	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 de noviembre 8 de 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña. Norte de Santander		
	MANUAL	2025	VERSIÓN 3.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 1 de 86	

MANUAL DE CONVIVENCIA



2025

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSI ON 1.0
	Manual de Convivencia		Página 2 de 86	

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
JUSTIFICACIÓN	6
1. EL MANUAL DE CONVIVENCIA	7
1.1. Objeto del Manual de Convivencia	7
1.2. Marco Normativo	7
1.3 Principios Fundamentales	11
2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
2.1. Sobre el Estudiante	14
2.1.1 Deberes del estudiante	14
2.1.2. Derechos del estudiante	17
2.2. Sobre los Docentes y Directivos Docentes.....	20
2.2.1 Deberes del docente	20
2.2.2 Derechos del docente y directivo docente	24
2.2.3 Pactos de convivencia entre docentes	24
2.2.4 Deberes de los directivos docentes.....	25
2.3. Del Rector (a)	25
2.3.1. Deberes del rector(a).....	25
2.3.2. Derechos del rector(a).....	26
2.4 De los Padres de Familia	26
2.4.1 Deberes del padre de familia	26
2.4.2 Protocolo ante el incumplimiento de los deberes de los padres de familia.....	29
2.4.3. Derechos de los padres de familia	30
2.5 Del Personal Administrativo y de Servicios	31
2.5.1. Derechos del personal administrativo y de servicios	31
2.5.2. Deberes del personal administrativo y de servicios	31
3. LECTURA DE CONTEXTO	31
4. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	34

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSI ON 1.0
	Manual de Convivencia		Página 3 de 86	

4.1 Componente de Promoción	34
4.2 Componente de Prevención	35
4.3 Componente de Atención	35
4.4 Componente de Seguimiento	36
5. NORMAS GENERALES.....	36
5.1 El Uniforme	37
Descripción del uniforme:	37
5.2 Utilización y Conservación de los Bienes de Uso Personal y Colectivo.....	37
5.3 Comportamientos que Atentan Contra la Disciplina Escolar.....	38
5.3.1 Comportamientos que requieren la intervención del padre de familia o acudiente.	40
5.4 Los Pactos de Aula.....	40
5.5 Medidas Formativas.....	42
6. SITUACIONES DE CONVIVENCIA.....	43
6.1 Situaciones Tipo I	44
6.1.1 Protocolo de atención a situaciones tipo I.....	45
6.1.2 Medidas restaurativas para situaciones Tipo I.....	45
6.2 Situaciones Tipo II	45
6.2.1 Protocolo para situaciones tipo II.....	46
6.2.2 Medidas restaurativas para situaciones tipo II.	47
6.3 Situaciones Tipo III.....	48
6.3.1 Protocolo para situaciones tipo III.....	49
6.3.2 Medidas restaurativas para situaciones tipo III.....	50
6.4 Circunstancias Atenuantes o Agravantes.....	51
6.4.1 Circunstancias atenuantes.	51
6.4.2 Circunstancias agravantes.....	51
7.EL DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR	52
7.1 Aspectos Esenciales del Debido Proceso.....	52
7.2 Principios para la Resolución de Conflictos en el Marco del Debido Proceso, como garante de la Justicia Restaurativa.....	52
7.3 Recursos Potestativos De Reposición y Apelación	54
7.3.1 Recurso de reposición.	54

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSI ON 1.0
	Manual de Convivencia		Página 4 de 86	

7.3.2 Recurso de apelación.....	54
7.5 Permanencia del Estudiante en la Institución de acuerdo con lo Disciplinario	55
8. RUTA DE ATENCION EN CASOS ESPECIALES.....	55
8.1 Ruta de Atención de Embarazo en Adolescentes	55
8.2 Ruta de Atención para Presuntos Casos de Violencias Basadas en Género	59
8.3 Ruta de Atención para Casos de Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	60
8.4. Ruta de Atención de Conductas Suicidas.....	63
8.5 Ruta de Atención para la Presunta Violencia Intrafamiliar	66
8.6 Ruta de atención integral en caso de accidentes escolares.....	68
8.9 Protocolo de Atención a Estudiantes en Situación de Enfermedad	71
9. PROTOCOLO DE SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	71
9.1 Socialización	71
9.2 Modificación	72
9.3 Adopción	72
ANEXO A. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	73
Propósitos del Comité de Convivencia Escolar	73
Conformación.....	73
Funciones del Comité de Convivencia Escolar	74
ANEXO B. USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA Y LAS REDES SOCIALES	75
ANEXO C. FORMATOS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA.....	77

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSI ON 1.0
	Manual de Convivencia		Página 5 de 86	

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia 1991 (Art. 16, 19, 67,365), Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 del 2015 sienta las bases de una sociedad justa, equitativa, práctica, pluralista y democrática donde cada ser humano puede desarrollar su potencial de ser sociable y dinámico sin violar los derechos y posibilidades de los semejantes.

La convivencia es un valor que se inicia en la familia y se va perfeccionando en la formación escolar en busca de una sociedad de calidad.

El Manual de Convivencia de nuestra Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López se ha ido construyendo y adaptando de acuerdo con las necesidades y cambios en las nuevas políticas educativas, con la participación y en forma concertada con todos los entes de la comunidad educativa, en donde se establecen los criterios y procedimientos que encaminan a todos sus miembros a una convivencia dentro de la armonía. Establece los pactos o acuerdos de convivencia con el reconocimiento de los deberes, derechos, estímulos y acciones formativas para sus integrantes, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia educativa. Contempla la tipificación de las situaciones Tipo I,II y III y los protocolos y la Ruta de Atención Integral, las medidas pedagógicas, el debido proceso y las garantías procesales entre otros aspectos, según orientaciones de la Ley General de la Educación, Código de la Infancia y de la Adolescencia, Ley 1098 de Noviembre de 2006; la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, el Estatuto Docente, decretos reglamentarios; la Constitución Política de Colombia 1991 y Sentencias T- 356 de 2013; T-928 de 2014; Sentencia T-478 de 2015 entre otras.

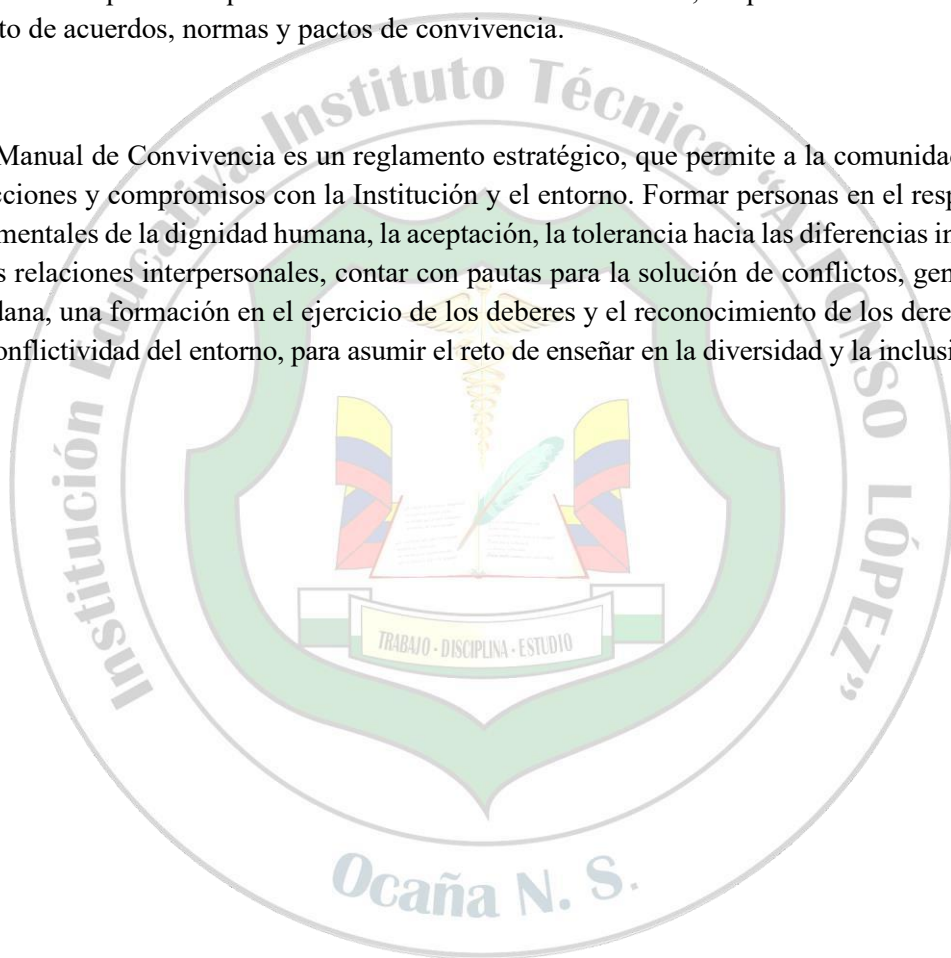
El propósito es fortalecer en el proceso educativo, la convivencia pacífica y armónica, basada en el reconocimiento de los deberes y el respeto de los derechos, para lograr la formación integral de la persona. Una convivencia dentro de la tolerancia frente a la diversidad y los mecanismos de resolución pacífica de los conflictos.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSI ON 1.0

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia se entiende como una herramienta que facilita y garantiza la armonía para la convivencia diaria de los establecimientos educativos, base para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía y la convivencia pacífica¹. Además, se constituye en un ejercicio democrático en la que son partícipes directos las personas que conforman la comunidad educativa, en procesos como la revisión y establecimiento de acuerdos, normas y pactos de convivencia.

Por tanto, El Manual de Convivencia es un reglamento estratégico, que permite a la comunidad educativa orientar las acciones y compromisos con la Institución y el entorno. Formar personas en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias individuales. Armonizar las relaciones interpersonales, contar con pautas para la solución de conflictos, generando una cultura ciudadana, una formación en el ejercicio de los deberes y el reconocimiento de los derechos, en un contexto de conflictividad del entorno, para asumir el reto de enseñar en la diversidad y la inclusión.



¹ Guía N° 49, Guías pedagógicas para la convivencia escolar (2014, marzo 11). Ministerio de Educación Nacional. <https://contenidos.mineducacion.gov.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 7 de 86	

1. EL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1. Objeto del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia tiene como propósito fundamental el garantizar la convivencia armónica y pacífica entre los diversos miembros de la Comunidad Educativa. Posee un carácter formativo hacia el reconocimiento de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) como eje rector de las relaciones entre los sujetos. Formar personas capaces de pensar por sí mismas, de actuar por convicción personal, de tener sentido crítico, de asumir responsabilidades y de conciliar intereses y necesidades con un enfoque de Derechos, y criterios de tolerancia por la diversidad y la inclusión.

El Manual de Convivencia se puede ver como el Código Ético y Moral de nuestros estudiantes, que por principio convoca a los padres y madres de familia o acudientes, y complementariamente a docentes, directivos, administrativos; sin embargo la función de este código, no es instaurar una serie de normas de comportamiento diseñadas por los adultos, la esencia es construir con todos los actores, las bases para una educación fundamentada en la participación, el ejercicio de los derechos pero también el cumplimiento de los deberes y la construcción de una sociedad en paz.

El Manual de Convivencia, contiene las normas que regulan nuestra convivencia escolar y es deber de la Comunidad Educativa, en general, respetarlas y acatarlas.

El Pacto o Manual de Convivencia, cimentado en la visión y la misión de nuestro Proyecto Educativo Institucional, al igual que en el perfil del estudiante del Alfonso López, es el horizonte que guía las acciones de nuestros niños(as) y jóvenes (NNJ), en la construcción de un país más justo y comprometido con la realidad que estamos viviendo.

1.2. Marco Normativo

El presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López del Municipio de Ocaña se fundamenta en:

BASES LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Constitución Política	Art. 1 De la dignidad humana; Art. 2 Fines esenciales del Estado; Art. 15 Derecho a la intimidad y al buen nombre; Art. 16 Libre desarrollo de la personalidad; Art. 19 Libertad de cultos; Art. 20 Libertad de expresión; Art. 23 Derecho de petición; Art. 29 Debido proceso; Art. 44 Derechos fundamentales de los niños; Art. 45 Derechos de los adolescentes; Art. 67 Derecho a la educación; Art 113 Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial; Art 288 La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

**Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López**Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01
NIT: 890503444-5**Código:**
REC.110.03.02**MANUAL****FECHA**
01/02/2022**VERSION**
1.0**Manual de Convivencia****Página 8 de 86**

Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
----------------------	--

Ley 115 de 1994	Art. 5 Fines de la educación; Art. 6 Comunidad educativa; Art. 7 La familia; Art. 24 Formación ética y moral; Art. 73 Proyecto Educativo Institucional (PEI). Art. 87 Reglamento o Manual de Convivencia. Art. 91 El alumno o educando; Art. 92 Formación del educando; Art. 93 Representante de los estudiantes; Art. 94. Personeros de los estudiantes; Art. 95 Matrícula; Art. 96 Permanencia en el Establecimiento Educativo; Art. 97 Servicio social obligatorio.
Decreto 1860. Art.17	Artículo 17. Reglamento o Manual de Convivencia.. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.
Ley 1620 de 15 de marzo de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013	“Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de Regular La Conformación, Organización Y Funcionamiento Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad. Complementar lo anterior con el título 5, capítulos 1,2, 3 y 4 del Decreto 1075 de 2015.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 9 de 86	

Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia	Art. 7 Protección integral; Art. 8 Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; Art. 9 Prevalencia de los derechos; Art. 10 Corresponsabilidad; Art. 11 Exigibilidad de los derechos; Art. 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades; Art. 18 Derecho a la integridad personal; Art. 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización; Art. 20 Derechos de protección; Art. 26 Derecho al debido proceso; Art. 28 Derecho a la Educación; Art. 31 Derecho a la participación de los niños, niña y adolescentes; Art. 33 Derecho a la intimidad; Art. 39 Obligaciones de la familia; Art. 42 Obligaciones especiales de la Instituciones Educativas; Art. 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos; Art. 44 Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas; Art. 99 Iniciación de la actuación administrativa; Art. 100 Trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos
Decreto 1108 de mayo 31 de 1994	Por el cual se reglamenta algunas disposiciones respecto al porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
Decreto 1286 de 2005	Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Decreto 1038 De 2015	Por el cual se reglamenta a nivel formal la CÁTEDRA DE LA PAZ en Colombia de obligatorio cumplimiento a partir de la Ley 1732 de 2014, implicando a todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media del país.
Ley 1801 del 29 de julio de 2016. “Código Nacional de Policía y Convivencia	Art. 7 Finalidades de la convivencia; Art. 8 principios; Arts. 26 Deberes de convivencia; Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad; Art. 31 Del derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas; Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas; Art. 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias; Art. 84 Perímetro de impacto de la actividad económica
Decreto 1421 De 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Ley 1952 de 2019	Por el cual se expide el código general disciplinario que aplica a servidores públicos y a privados que prestan el servicio. Si bien el Manual de Convivencia tiene como objeto favorecer la convivencia armónica de los escolares, se hace referencia a esta norma con el fin de salvaguardar los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa frente a las actuaciones, omisiones o extralimitaciones de los Servidores Públicos que laboran en la Institución

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 10 de 86	

Ley 2025 de julio de 2020 y su decreto reglamentario 459 de 2024	Implementación de las escuelas de madres, padres y cuidadores.
Ley 2354 de 2024	Por el cual se reglamenta el uso de vapeadores en espacios públicos
Antecedentes Jurisprudenciales	<p>Se aclara que este aspecto no está específicamente considerado en la ley 1620 ni en su reglamentario 1965, pero el nuevo Código de Procedimiento Administrativo o Ley 1437 de 2011 establece que: Al resolver los asuntos de su competencia, las autoridades deberán tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial...</p> <p>A manera de ejemplo, es importante tener en cuenta la Tutela T.356 del 20 de junio de 2013, respecto al corte de cabello, la cual cita dos importantes Sentencias de Unificación Jurisprudencial: SU.641 Y SU. 642 de 1998. La potestad reguladora de los establecimientos educativos, consignada en los manuales de convivencia, no es absoluta. Los deberes exigidos a los estudiantes, no pueden menoscabar la Constitución y la Ley.</p>

SENTENCIAS	
Sentencia T-967 de 2007	La Corte Constitucional manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente al Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización.
Sentencia T-481 de 2009	Derecho de los padres de familia a vigilar y supervisar servicio de educación que se presta a sus hijos
Sentencia T 478 de 2015	Derecho a la intimidad y al buen nombre. (caso Sergio David Urrego Reyes).
Sentencia T 099/15	Orientación sexual e identidad de género
Corte Constitucional Sentencia T-349 de 2016	Manuales de convivencia estudiantil no pueden imponer patrones estéticos
Sentencia T-240 de 2018	Según la cual las instituciones educativas tienen las facultades para sancionar a estudiantes que afecten el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales. De manera que se atiendan las situaciones de ciber-acoso con medidas sancionatorias.
Sentencia T 120/19	Deber de instituciones educativas de asegurar cuidado, respeto y protección de la integridad y honra de estudiantes en situación de discapacidad
OTRAS NORMAS	

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 11 de 86	

Directiva 01 de 2022	Mediante la cual, el Ministerio de Educación da orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares
----------------------	---

1.3 Principios Fundamentales

Participación. La Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López garantizará la participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, garantizará el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos, en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía. Los individuos, entidades territoriales y la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad. La Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López y el Sistema se fundamentan en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad. La filosofía del Sistema y de la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Estos principios pueden verse reflejados en las siguientes acciones institucionales:

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
PARTICIPACIÓN	La Institución Educativa garantiza la participación de los miembros de la comunidad educativa mediante estas acciones:

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 12 de 86	

	<p>los estudiantes son los protagonistas en la construcción de los pactos de aula, vistos como el conjunto de normas que favorecen la consecución de mejores ambientes escolares.</p> <p>Los padres de familia tienen espacios para aportar al mejoramiento institucional en las asambleas, encuentros formativos, espacios específicos para socializar ajustes al Manual de Convivencia, y en los diferentes estamentos colegiados establecidos por la ley, en especial el Consejo de Padres.</p> <p>Los docentes lideran las acciones de promoción y prevención de situaciones que afectan la convivencia al tiempo que gestionan el conflicto cuando se presentan situaciones tipo I; por otra parte, los directivos participan diseñando los planes de acción en cada uno de los procesos que tienen que ver con la convivencia.</p> <p>En el Manual también se expresa que se programarán jornadas de trabajo con los integrantes de la comunidad educativa donde se realiza una evaluación de la convivencia escolar y aquellas situaciones que de una manera u otra afecten la convivencia escolar; se tendrán en cuenta para realizar la resignificación del manual de Convivencia con la participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, este proceso se realizará anualmente.</p>
CORRESPONSABILIDAD	<p>La institución, a través del Manual de Convivencia, considera fundamental el aporte de la familia, de la Institución Educativa y del Estado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Comisarías de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, en la atención de situaciones de convivencia o de posibles violaciones a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, adolescentes y jóvenes de la Institución. Reconociendo a la familia como núcleo de la sociedad, se convoca a las madres o padres para informar de las situaciones que pueden estar afectando el proceso escolar de sus hijos, al tiempo que ellos tienen espacios para llegar a acuerdos que permitan resolverlas; además, la Institución Educativa mediante los diferentes ejercicios de promoción y prevención diseñados, empodera a los estudiantes sobre sus deberes, derechos y factores de riesgo a los que están expuestos; por último, las entidades del Estado deben estar prestas a las activaciones de ruta, en las situaciones que están establecidas en el Manual.</p>
AUTONOMÍA	<p>El principio de la autonomía acogido en la Institución Educativa, establece que los individuos son autónomos en concordancia con la Constitución y la Norma. Cualquier acción que atente contra este principio puede ser denunciada e intervenida.</p> <p>El Manual de Convivencia establece que es un deber de los padres acompañar el proceso académico de sus hijos, pero también dar oportunidad de que asuman sus propias responsabilidades y desarrollen su autonomía; adicionalmente, el</p>

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 13 de 86	

	Manual señala un protocolo para proteger la intimidad y la autonomía de los estudiantes.
DIVERSIDAD	La educación que se ofrece a los niños y adolescentes está basada en el respeto de la diferencia desconociendo toda forma de discriminación. Para cumplir con este principio, se trabaja con los estudiantes en las orientaciones de grupo, actividades de los proyectos, específicamente el de Derechos humanos, democracia y cátedra de la paz; los líderes estudiantiles también tienen la responsabilidad de promover espacios en los que no se presenten situaciones de discriminación. Sin embargo, en caso de ser requerido, se activarán los protocolos para la atención de situaciones tipo I y tipo II, para proteger a la persona o personas afectadas.
INTEGRALIDAD	Se establece en el Manual que los estudiantes tengan derecho a espacios de formación integrales; en este sentido, además de los valores que se fomentan en los encuentros comunitarios, en las titulaturas de grupo y en las actividades de los proyectos, se busca mejorar la autoestima de los estudiantes; se estimula a los que se destacan por diferentes logros y se vinculan los padres a espacios de formación para que puedan resignificar su papel como los primeros formadores para sus hijos.

Adicionalmente, se ha propuesto implementar estas acciones en la Institución, en procura de la aplicación de los principios:

1. Impulsar el trabajo instancias formales como el Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres, Comités de Convivencia Escolar.
2. Formar a estudiantes y docentes en habilidades de liderazgo, resolución de conflictos, empatía, comunicación asertiva.
3. Promover valores como el respeto, la tolerancia, la justicia y la solidaridad a través de contenidos curriculares relacionados con la ciudadanía y los derechos humanos.
4. Promover la conciencia de corresponsabilidad en las escuelas de padres para asumir responsabilidades individuales y colectivas en la convivencia escolar.
5. Ofrecer a los estudiantes oportunidades para tomar decisiones sobre su propio aprendizaje y comportamiento.
6. Establecer grupos de trabajo donde los estudiantes puedan expresar sus opiniones, proponer iniciativas y colaborar en la toma de decisiones relacionadas con la vida escolar.
7. Apoyar a los estudiantes en el desarrollo de habilidades para autorregular su comportamiento y gestionar sus emociones, enseñándoles estrategias para enfrentar los desafíos de manera constructiva y mantener relaciones interpersonales saludables
8. Ofrecer apoyo emocional, académico y social a los estudiantes que enfrentan barreras y desafíos relacionados con su diversidad mediante servicios de orientación, adaptaciones curriculares, entre otros.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 14 de 86	

9. Educar a los estudiantes sobre la importancia de asumir la responsabilidad por sus acciones y decisiones, promoviendo la reflexión sobre las consecuencias de sus actos y el impacto que tienen en los demás.
10. Involucrar a los estudiantes en la creación y el cumplimiento de las normas de convivencia, así como en la identificación y la implementación de estrategias para mejorar el clima escolar y prevenir situaciones de conflicto.
11. Promover la transparencia en la gestión escolar, facilitando el acceso a la información sobre las normas, los procedimientos y las decisiones institucionales.

2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. Sobre el Estudiante

2.1.1 Deberes del estudiante.

Sin desconocer aquéllos que le corresponden como ciudadano, toda la comunidad de estudiantes matriculados en la IE Instituto Técnico “Alfonso López” se compromete a cumplir las obligaciones que se deriven del presente MANUAL DE CONVIVENCIA y las demás normas vigentes en la Institución. Se consideran deberes los siguientes:

2.1.1.1 *Comportamiento en los espacios de aprendizaje.*

1. Mantener un buen comportamiento en la Institución Educativa, de acuerdo con los principios humanos, éticos y morales.
2. Cumplir con evaluaciones, trabajos y demás actividades concernientes a la labor educativa, en las condiciones y fechas indicadas.
3. Tener un buen rendimiento académico en las diferentes áreas establecidas en el plan de estudios, teniendo en cuenta la repetencia de un grado por segunda ocasión consecutiva le acarrea la pérdida del cupo en la Institución.
4. Tener disponibles los elementos solicitados previamente por el docente de la asignatura, para trabajar en clase.
5. Participar responsablemente en las jornadas de protección del medio ambiente y actividades sociales.
6. Asistir y presentarse a las nivelaciones y refuerzos de acuerdo con el horario, condiciones y metodologías establecidos por la Institución.
7. Cumplir con las actividades del Servicio Social Obligatorio con una duración de 80 horas, en el grado décimo. Artículo 97, Ley 115 y Artículo 2 y 7 de la Resolución 4210/96.
8. Participar en actividades pedagógicas culturales sociales y recreativas con la autorización e inspección de los directivos.
9. Asistir mínimo el 75% de las actividades académicas reglamentarias, como uno de los requisitos para ser promovido. (Decreto 1290/09).
10. Los estudiantes de la Media Técnica del grado undécimo deben cumplir con 864 horas distribuidas de la siguiente manera: 100 horas de práctica interna (eventos), 120 horas de práctica externa y 644 de proyecto de grado.
11. Respetar el reglamento estipulado para el uso de la sala de informática, laboratorios y demás espacios de la Institución.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 15 de 86	

2.1.1.2 Comportamiento social en los espacios comunes

12. Permanecer durante los descansos y el tiempo libre en los sitios que se determinen, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales.
13. Contribuir con el aseo y el mantenimiento de la planta física, depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar ni escribir en las sillas, pupitres, tableros, baños, puertas, paredes, muros y demás instalaciones locativas de la Institución.
14. Utilizar con respeto las dependencias de la Institución bajo la vigilancia del profesor.
15. Utilizar y mantener en perfectas condiciones de aseo las aulas de clase, los servicios sanitarios, las paredes y todas las dependencias de la Institución.

2.1.1.3 Entradas, salidas, ausencias y permisos.

16. Justificar las inasistencias a la Institución. La inasistencia solo se justifica cuando:
 - _ Se presenta incapacidad médica o formula médica.
 - _ Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
 - _ En casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio en actividades culturales, deportivas, de investigación y otras que autorice la Rectora, sus padres o acudientes.
17. Evitar ausentarse en horas de clase, sin el permiso por parte de la Coordinación del Plantel. En lo posible, deben evitarse las citas médicas u odontológicas y los compromisos sociales dentro de la jornada académica.
18. Gestionar los permisos, por parte del padre de familia, oportunamente.

Aclaraciones:

-Los permisos para salir de la Institución Educativa se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad excepto en casos que ameriten salir de inmediato como situaciones de salud del estudiante o calamidad doméstica imprevista, siempre y cuando sea el mismo padre de familia y/o acudiente quien solicite el debido permiso.

-Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por éstos y presentar en portería la autorización debidamente firmada por el (la) coordinador (a).

-En toda salida institucional siempre habrá autorización y consentimiento informado del padre de familia, así como el acompañamiento de padres y maestros, quedando bajo su responsabilidad el cuidado de los estudiantes. Para participar en eventos deportivos y de representación del Colegio, la Coordinación deberá entregar el formato para que cada responsable de la actividad lo diligencie, donde aparecerá: Listado de los estudiantes, clase de actividad, hora de salida, fecha de salida, lugar en donde se realizará y firma del responsable, del Coordinador (a) y de la Rectora.

2.1.1.4 Asistencia.

19. Cumplir con el horario de clases establecido por la Institución.
20. Movilizarse con prontitud, orden, prudencia y educación al ingresar a la Institución, al aula de clase, a los actos comunitarios y al retirarse de ellos.
21. En caso de inasistencia o retardo, se debe presentar excusa en un plazo máximo de tres días, solicitada personalmente por parte de los padres o acudientes en la oficina de la Coordinación del Plantel, expresando el motivo de la ausencia o retardo. Anexar el certificado médico en caso de incapacidad.
22. Acordar con el profesor la fecha de realización de evaluaciones, entrega de trabajos y de otras

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 16 de 86	

tareas que dejó de realizar durante su ausencia a clases; siempre y cuando ha presentado oportunamente la excusa. La iniciativa la debe tomar el estudiante

2.1.1.5 Relaciones con los demás.

23. Establecer relaciones de cordialidad, respeto, solidaridad y tolerancia con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
24. Mantener normas de comportamiento que regulen excelentes relaciones entre educandos y educadores, mostrando actitudes de serenidad y respeto, ante sugerencias y observaciones dadas por las partes.
25. Velar por la integridad física, psicológica, emocional y sexual de los compañeros y promover los valores y actitudes de respeto y tolerancia que conlleven a la convivencia, evitando cualquier agresión que atente contra la dignidad.
26. Evitar el vocabulario soez, las riñas, las ofensas verbales, los comentarios falsos y tendenciosos que lesionan la moral y las sanas costumbres.
27. Respetar los implementos de trabajo de sus compañeros y de la Institución, no apropiarse indebidamente de ellos, ni dañarlos.
28. Respetar la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa, por lo cual, está prohibido el porte de armas de fuego, aire, gas y corto punzantes dentro y fuera de la Institución.
29. Actuar en forma democrática y honesta en las representaciones a que sea elegido por el grupo o la comunidad. Por lo tanto, debe conocer la Constitución Política Colombiana, el Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación y Promoción y demás normas para la sana convivencia.

2.1.1.6 Comunicaciones y otros elementos informativos.

30. Entregar a sus padres o acudientes, las citaciones o informaciones que requieran su presencia y su participación en la Institución, siendo de obligatorio cumplimiento este aspecto.
31. Informar oportunamente a los directivos y docentes de situaciones que atenten contra los valores institucionales, los principios, integridad física y psicológica de los miembros de la Institución.

2.1.1.7 Otras normas de convivencia.

32. Representar con responsabilidad y decoro el buen nombre de la Institución en las actividades donde participe.
33. Conocer, respetar y hacer respetar los símbolos patrios y de la Institución.
34. Mantener un comportamiento correcto en los vehículos que prestan el servicio de transporte, sea público o privado.
35. Consumir alimentos sólo en espacios y horarios establecidos. Excepto por mutuo acuerdo entre docente y educandos para celebraciones de grupo o actos especiales dentro del aula de clase.
36. Cuidar sus pertenencias, la de sus compañeros y la de la Institución, cualquier pérdida dentro de la Institución es responsabilidad del estudiante.
37. Abstenerse de realizar acciones contra la salud pública; por lo tanto, se prohíbe el uso de vapors, así como fumar dentro de la Institución y demás sitios de actividad formativa
38. Se prohíbe presentarse a la Institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas. Así mismo se prohíbe su consumo, tráfico y/o tenencia. El consumo de estas sustancias en sitios fuera de la Institución, cuando se porten los uniformes respectivos, es causa de Activación de la Ruta de Atención.
39. Está prohibido consumir, traficar y/o portar sustancias alucinógenas o psicoactivas, tanto dentro del Plantel, como fuera
40. Comportarse de acuerdo con la moral, la ética y las buenas costumbres promovidas por los agentes educativos, dentro y fuera del Plantel.
41. Velar por el buen uso y mantenimiento de todos los bienes materiales que posee la Institución para su servicio y ante cualquier daño ocasionado, el estudiante deberá responder económicamente por las averías

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 17 de 86	

causadas.

42. Abstenerse de comercializar mercancías, dentro de la Institución sin el permiso previo de la Rectoría.
43. Abstenerse de realizar rifas, bailes, excursiones, campamentos u otros eventos que comprometan el nombre del Plantel, sin la autorización de las directivas (Ley 1098 de 2006 De la Infancia y la Adolescencia).
44. Evitar las insinuaciones sexuales en sus manifestaciones de afecto con los y las compañeras.
45. Respetar a los demás miembros de la Comunidad Educativa, sin discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión u opinión.
46. Participar en las actividades institucionales con el adecuado porte del uniforme y cumpliendo con el aseo personal.
47. Entregar a la coordinación o al director de grupo, todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
48. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera de la Institución Educativa.
49. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse en la Institución Educativa y contribuir con su debida solución.
50. Solicitar autorización para ingresar a las salas de profesores y demás espacios de uso de docentes, directivos y personal administrativo.
51. Utilizar los servicios de la Tienda Escolar únicamente en los descansos; excepto cuando exista una causa justa y con autorización de un docente o directivo.
52. Utilizar de manera respetuosa y responsable los medios electrónicos (Internet, teléfono, celulares y otros), sólo con autorización del docente o de un directivo.
53. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la Institución Educativa.
54. Aprovechar eficazmente los tiempos de clase y la buena utilización del tiempo libre.
55. Acatar las decisiones de directivos y docentes de la Institución frente a la distribución de grupos, entre otras
56. Seguir el conducto regular en la solución de los conflictos, dejando por escrito la solicitud o queja:
 - Profesor o persona implicada
 - Titular de grupo
 - Coordinación
 - Rectoría
 - Comité de Convivencia
 - Consejo Directivo
 - Otras instancias legales si el caso lo amerita

2.1.2. Derechos del estudiante.

La comunidad estudiantil tiene derecho a una orientación pedagógica y preparación académica, a recibir asesoría por parte de los docentes, director de grupo, coordinadores en los aspectos socio-afectivos, académicos y vocacionales, acorde con los fines del Sistema Educativo y los objetivos trazados en la Ley General de Educación (Ley 115/94), Decreto 1075 de 2015 y la Ley de la Infancia y la Adolescencia.

1. Recibir la educación necesaria para su formación integral, orientada a desarrollar su personalidad, con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los Derechos Humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con tolerancia y solidaridad.
2. Tener espacios para la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la Paz y desarrollo sostenible que contribuyan al bienestar general, tal como lo establece la Cátedra de la Paz.
3. Ser protegido contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que puede ser peligroso para su salud física y mental.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 18 de 86	

4. Todos los estudiantes gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades; sin ninguna discriminación por razones de: raza, sexo, origen, lengua, religión y opinión, sin perjuicio de los principios filosóficos y humanos que rigen a nuestra Institución. La I.E. Instituto Técnico Alfonso López promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva.
5. Los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y/o el orden establecido en el presente Pacto de Convivencia y/o los principios éticos y morales que rigen a la Institución.
6. Disponer y conocer oportunamente las normas de convivencia escolar
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y recibir respuesta a ellas.
8. Elegir y ser elegido democráticamente para las organizaciones estudiantiles de la Institución a las que tiene derecho: Consejo de Estudiantes, Personería y Contraloría Estudiantil, al Consejo Directivo y en los diferentes comités que se crean para la buena marcha de la Institución.
9. A que se proteja y respete su integridad e intimidad familiar y personal (Artículo 18, ley 1098-2006). Se garantice el derecho a la honra (Constitución Nacional. Artículos 15-21), manejando con prudencia las situaciones e información
10. Ser evaluado y presentar las actividades académicas que se hayan realizado durante sus faltas de asistencia, cuando ellas sean justificadas, mediante excusa escrita
11. Se reconoce el Derecho a la dignidad, libertad y autonomía que tiene el personal de la comunidad estudiantil respecto a su escogencia y reconocimiento a la identidad y orientación sexual en el ámbito espectral de la Comunidad LG.B.T.I.Q+.
12. A las jóvenes en estado de embarazo, se le respetará el derecho a presentarse a los controles médicos, exámenes de laboratorio y otros relacionados con su estado (en todo caso presentará los soportes médicos). Además, la IE Instituto Técnico Alfonso López será garante en la prevención de todo acto de discriminación por encontrarse en estado de embarazo.
13. Si durante el año escolar se realiza el parto, la joven madre tendrá derecho a presentar las actividades académicas. Se concederá el permiso para la lactancia del menor.
14. Derecho a participar activamente en el proceso Enseñanza-Aprendizaje.
15. Ser asesorado por los docentes tanto en el desarrollo de las actividades curriculares como en las actividades programadas fuera de la jornada y participar en las actividades que la Institución programe de índole social, deportiva, cultural, científico y religioso.
16. Recibir una formación integral que le permita el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura; vivir en armonía consigo mismo y con su entorno en procura de que se le garantice un pleno desarrollo mental, moral, físico, espiritual y social por parte de los docentes; teniendo en cuenta los lineamientos curriculares.
17. Conocer oportunamente los estándares, derechos básicos, indicadores de desempeño, ejes temáticos y el Sistema Institucional de Evaluación.
18. Solicitar y recibir información constante y oportuna acerca de sus fortalezas y aspectos por mejorar, planes de refuerzo y recuperación o plan de actividades de nivelación, al finalizar cada período y al finalizar el año lectivo; así como a ser valorado integralmente, de acuerdo con los lineamientos señalados por el MEN (Decreto 1290 de 2009) y los parámetros fijados en el PEI.
19. Solicitar revisión de las evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles calendario académico siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente y solicitar un segundo evaluador, con autorización del (la) coordinador (a), quien indicará el procedimiento a seguir.
20. Recibir de los docentes el cumplimiento de sus deberes profesionales: puntualidad, preparación académica, empleo de metodologías adecuadas, evaluaciones justas y oportunas. Solicitar en forma respetuosa al docente, el cumplimiento o puntualidad en las llegadas a su hora de clase y demás actividades programadas por la Institución.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 19 de 86	

21. Recibir por parte del docente la bibliografía en caso de solicitarle una tarea, trabajo etc.
22. Que sean devueltos los trabajos, informes, evaluaciones y conocer los resultados a tiempo, (dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación) pedir aclaraciones y solicitar respetuosamente se les rectifique aquéllos que no correspondan a la realidad, por motivo de error de omisión o de cualquier otra razón válida, antes de definir resultados del período.
23. Conocer los resultados de las evaluaciones de cada uno de los períodos, antes de ser subidas al sistema de Información académico.
24. A que se le conceda permiso para ausentarse del Plantel por tiempo limitado, siempre que exista justa causa y lo solicite el padre de familia o acudiente
25. El estudiante tendrá derecho a que se le tengan en cuenta las excusas justificadas, por ausencias firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas, que puedan respaldar el ejercicio de su profesión. El estudiante debe presentar la excusa justificada en el momento de su inasistencia, por medio de uno de sus padres o acudiente.
26. Las actividades académicas dejadas de realizar por el estudiante durante su excusa justificada, podrá realizarlas dentro de los tres días hábiles siguientes, a partir de la terminación de la misma.
27. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones y su cronograma previamente concertado y establecido.
28. Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivo, procedimental, actitudinal y participar en este proceso de manera activa a través de la Autoevaluación.
29. Crear y organizar comités de estudio, grupos culturales y deportivos que conduzcan al logro de los objetivos institucionales.
30. Presentar solicitudes respetuosas, sugerencias a docentes, coordinadores, Comité Escolar de Convivencia, Rectora, Consejo Directivo, que conlleven al mejoramiento del proceso educativo.
31. Ser escuchado en sus reclamos e inquietudes por sus profesores y directivos, siempre y cuando éstos sean pronunciados en forma oportuna y respetuosa.
32. Tener un carné estudiantil que lo acredite como estudiante matriculado en la Institución Educativa, facilitando el acceso, la asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo, dentro y fuera de la Institución.
33. Disfrutar de un ambiente físico seguro, agradable, estético y descontaminado que permita llevar normalmente el proceso de aprendizaje.
34. Recibir estímulos por su desempeño académico y éxitos alcanzados, dentro y fuera de la Institución Educativa.
35. Ser informado de las situaciones de convivencia en que incurra, además de las medidas formativas que tengan lugar, acordes al Manual de Convivencia.
36. Realizar, de manera respetuosa, la versión libre frente a las situaciones de convivencia presuntamente cometidas.
37. Ser beneficiados con acciones y programas institucionales, municipales y departamentales que apunten a la promoción de vida saludable y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, legales o ilegales, acorde con la Constitución Política y la Ley 1098 de la Infancia y Adolescencia.
38. Solicitar a la secretaria de la Institución Educativa certificados de calificaciones y constancias de estudio (Decreto 1075 de 2015, en su Sección 5) con diez (10) días de anticipación.
39. Contar con asesoría profesional del servicio de orientación escolar, cuando lo haya en la Institución, para que avance en su proceso educativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando sus competencias y habilidades.
40. Los estudiantes con discapacidad tienen derecho a que se les elabore el Plan Individual de Ajustes Razonables, PIAR; igualmente a que se realice el seguimiento de este plan

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 20 de 86	

2.2. Sobre los Docentes y Directivos Docentes

2.2.1 Deberes del docente.

Además de los deberes establecidos en la Constitución, en la Ley General de Educación y en el Código General Disciplinario, ley 1952 de 2019, Decreto 1278, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1075, Resolución 3842 de 2022, son deberes de los docentes los siguientes:

1. Utilizar el diálogo, como medio eficaz para la solución de conflictos.
2. Respetar en todo momento los derechos de los estudiantes, igualmente exigirles el cumplimiento de sus deberes.
3. Actuar según su rol como mediador, director y formador.
4. Inculcar en ellos el sentido de pertenencia, a los valores históricos y culturales del país, del departamento, la ciudad e Institucional y el respeto a sus símbolos.
5. Velar por el cumplimiento de las normas y las disposiciones que contempla el Manual de Convivencia.
6. Abstenerse de comprometer a los estudiantes, haciéndoles exigencias materiales y/o acciones que atenten contra la moral y la dignidad personal, (acoso sexual y otros).
7. Abstenerse, en las relaciones con los estudiantes, de todo tipo de comportamiento que implique maltrato físico y psicológico, violencia escolar, acoso o cualquier situación tipificada en este manual.
8. Promover la formación en valores morales, espirituales y cívicos, a partir del propio ejemplo de vida.
9. Solucionar conflictos académicos y diversas situaciones tipificadas en este manual que se presenten a nivel personal como grupal.
10. Tener en cuenta y agotar el conducto regular, seguir los protocolos establecidos en este manual para atender dificultades presentadas con los estudiantes de índole académica o comportamental.
11. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos programáticos en su área o asignatura, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del PEI.
12. Exigir y controlar la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, comportamiento individual y grupal, las relaciones interpersonales, y la marcha del grupo y del estudiante en particular.
13. Ser objetivo, justo e imparcial en el trato y en las relaciones con cada uno de los estudiantes y grupos, evitando subjetivismos, preferencias o compromisos particulares.
14. Respetar los estilos y ritmos individuales de aprendizaje, las diferentes formas de pensamiento y la libertad de conciencia.
15. Llevar un seguimiento consciente y eficaz del proceso de formación y aprendizaje personalizado de cada uno de los estudiantes a su cargo.
16. Preparar, programar, realizar, corregir y devolver oportunamente las evaluaciones a los estudiantes, y dar oportunidad a sus reclamos cuando se hace con justa intención.
17. Diseñar de tal forma las evaluaciones que favorezcan el desarrollo de los diferentes niveles de pensamiento y actividades cognitivas.
18. Informar oportunamente a los estudiantes sobre horarios y actividades escolares, de tal manera que la fecha para realizar una evaluación o entregar un trabajo se dé a conocer con una clase de anticipación como mínimo.
19. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o comportamiento en búsqueda de alternativas de mejoramiento.
20. Propiciar, exigir y velar por una buena conducta de los estudiantes para el logro de los objetivos educativos y del área propia.
21. Acompañar a los estudiantes en los descansos y actividades programadas, y en las experiencias y actividades propias de los mismos que le correspondan, particularmente en los actos culturales, deportivos, religiosos, y otros que le solicite la Institución.
22. Intervenir, llamar la atención o al orden y corregir a cualquier estudiante de la Institución, sin importar el

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 21 de 86	

curso, cuando la ocasión lo amerite.

23. Mantener actualizadas las carteleras con las programaciones generales y periódicas, horarios de clase, celebraciones eucarísticas, eventos deportivos escolares, y otras informaciones importantes o útiles para los estudiantes.
24. Fomentar el espíritu ecológico para la conservación y respeto de los recursos naturales.
25. Abstenerse de ejercer liderazgo negativo con los estudiantes que fortalece la deslealtad atentando contra la ética profesional y dignidad del compañero docente.

2.2.1.1 Deberes de los docentes con los estudiantes en condición de discapacidad o trastorno

26. Detectar presuntos casos de discapacidad o trastornos, diligenciar la lista de chequeo, la valoración pedagógica y remitir a la docente de apoyo.
27. Realizar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), de acuerdo con las exigencias de la discapacidad, trastorno, excepcionalidad o talento, etc.
28. Elaborar informes periódicos sobre el desempeño académico y de promoción detallados sobre el progreso de los estudiantes con discapacidad o trastornos, respecto a los derechos de aprendizaje y competencias en coherencia con el PIAR y el Informe Final de Competencias.
29. Activar la ruta de Atención Institucional en Educación Inclusiva.

2.2.1.2 Deberes de los docentes para con sus colegas.

30. Mostrar respeto y consideración por las personas y sus opiniones.
31. Velar por la preservación de su buen nombre, fama y competencia profesional
32. Mantener en orden y aseado el sitio de trabajo personal, las oficinas y sitios comunes.
33. Estar disponible para reemplazar solidariamente a los demás, cuando sea necesario.
34. Apoyar y colaborar activamente en el proceso de inducción de los nuevos docentes, especialmente los de su misma área o grado.
35. Participar en las reuniones, encuentros, festejos y otras actividades programadas por los colegas.
36. Advertir fraternalmente a sus compañeros de las posibles irregularidades, fallas o deficiencias en el desempeño de su cargo.
37. Dar a conocer a los colegas de las conductas irregulares advertidas en sus estudiantes.

2.2.1.3 Deberes de los docentes con los padres y madres de familia o acudientes

38. Mantener una comunicación frecuente, sana, abierta, oportuna y espontánea que facilite los vínculos de unión y fraternidad con los Padres y Madres de Familia o acudientes, para ayudar en la formación integral de los estudiantes
39. Involucrar a los Padres y Madres de Familia o acudientes, para que participen en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
40. Dar a conocer oportunamente a los Padres y Madres de Familia o acudientes, la situación personal, académica y comportamental de los estudiantes.
41. Contribuir para que los Padres y Madres de Familia o acudientes, interioricen los principios, valores y la filosofía de la Institución, ayudando a crear sentido de pertenencia al mismo.
42. Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido por la Institución.
43. Participar solidariamente en las actividades programadas por el Consejo de Padres, especialmente las que involucren a los padres o acudientes de los estudiantes a su cargo.

2.2.1.4 Deberes de los docentes con la institución

44. Conocer la estructura orgánica de la Institución, identificando los diferentes estamentos y su respectivo Manual de Funciones y procedimientos.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 22 de 86	

45. Planear, organizar y ejecutar oportunamente y eficientemente las funciones propias, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
46. Elaborar y presentar a quien corresponda, dentro de las fechas indicadas, la programación de su área o asignatura, el plan de aula.
47. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con los Directivos de la Institución.
48. Comunicar periódicamente al Titular de Grupo, al Coordinador la situación de los estudiantes a su cargo, tanto a nivel personal como de comportamiento y académica.
49. Informar a quien corresponda todo hecho o acción que atente contra el bien común de las personas o bienes que conforman la Institución.
50. Asumir con madurez y sentido profesional las sugerencias y correctivos que se le hagan en bien de su labor docente.
51. Presentar a tiempo y a quien corresponda, excusa justificada por sus ausencias o retrasos.
52. Mantener una conducta personal y pública en el desempeño de sus funciones, acorde con el decoro y la dignidad propios de su cargo.
53. Poner al servicio de la Institución su vocación y labor como maestro, entregando todas sus cualidades, capacidades, preparación y creatividad; apoyando leal y comprometidamente sus políticas educativas.
54. Participar activamente en las reuniones de profesores (as), generales y particulares por áreas, grados o grupos, de padres y madres de familia y otras que programe la Institución.
55. Participar activamente en los eventos culturales, deportivos, sociales y religiosos que, para estudiantes, profesores (as) o padres y madres de familia programe en la Institución.
56. Conocer y utilizar los recursos pedagógicos de la Institución y darles el uso adecuado, respondiendo por el mobiliario y los materiales recibidos. Se debe hacer inventario de los mismos.
57. Actualizarse permanentemente en todos los aspectos de su vida profesional y mejorar su escalafón docente.
58. Fomentar y estimular las acciones que ayuden a interiorizar los valores de la persona y de la dignidad humanas, dentro y fuera de la Institución.
59. Entregar oportunamente a quien corresponda los informes evaluativos y de comportamiento de los estudiantes y los otros documentos pedagógicos, propios de sus funciones, que le sean requeridos.
60. Abstenerse de hacer comentarios, propagar chismes o apuntes de mal gusto, que deterioren la honra de las personas o el buen nombre de la Institución.
61. Propiciar la toma de conciencia y la importancia de la conservación de la naturaleza y del medio ambiente, previendo riesgos y desastres que conduzcan al desequilibrio ecológico.
62. Mantener una presentación personal acorde con la Institución y su cargo
63. Acatar la prohibición de fumar dentro de la Institución.
64. Controlar el uso de celulares durante su clase, para no alterar el normal desarrollo de la misma.
65. Asistir puntualmente y permanecer en la jornada de trabajo y durante las demás actividades curriculares y extracurriculares que programe la Institución.
66. Cumplir con las labores académicas durante el horario establecido, mediante una metodología que permita la participación de los estudiantes.
67. Llegar a tiempo al salón de clases. En caso de que necesite retirarse de la Institución debe solicitar el respectivo permiso en Coordinación.
68. Comunicar oportunamente a la Rectoría, en caso de una urgente necesidad, el motivo debidamente justificado, por el cual no puede asistir a la Institución o si deba ausentarse de ella con el permiso de la Coordinación.
69. Responder por el cuidado y conservación del material didáctico a su disposición.
70. Procurar que las instalaciones del Plantel se mantengan aseadas y bien presentadas, recordando a los estudiantes, las normas de orden y de convivencia.
71. Participar en los consejos y comités en los que sea requerido.
72. Presentarse al Plantel en forma digna, sin los efectos del alcohol y alucinógenos.
73. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el Plantel.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 23 de 86	

74. Cualquier dificultad con la comunidad de estudiantes deberá registrarse en la hoja de control y el observador del alumno. Debe seguir el procedimiento estipulado en el Manual de Convivencia, para las acciones pedagógicas formativas.
75. Estar presente y colaborar con el manejo de la disciplina en las formaciones generales de la comunidad y en las reuniones programadas por la Institución.
76. Informar a los directivos, los casos de tenencia, consumo o tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas tanto dentro como por fuera de la Institución (Decreto 1108 del 3 de mayo de 1994).
77. Cumplir a cabalidad con los programas curriculares asignados en las áreas respectivas.
78. Acatar la prohibición de ventas y solicitud de dinero prestado a estudiantes y padres de familia.
79. Resolver preferiblemente los conflictos dentro del salón de clase, dentro de un clima de conciliación, esto para un buen manejo disciplinario y responsabilizarse de las anotaciones hechas en el Control de Clase y el Observador del Estudiante. En toda situación de conflicto que se presente habrá medidas pedagógicas de carácter formativo.
80. Realizar los seguimientos académicos y comportamentales, en forma completa y siguiendo el conducto regular.
81. Acompañar a la comunidad estudiantil durante toda la jornada, en el desarrollo de las actividades religiosas, artísticas, cívicas, culturales y deportivas que programe la Institución, dentro y fuera del Plantel.
82. Cumplir con las disposiciones internas dadas a través de resoluciones, circulares y memorandos, WhatsApp, correo electrónico y otros medios de comunicación, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución y a la Ley.
83. Cumplir con eficiencia y responsabilidad los turnos de disciplina y vigilancia que le sean asignados.
84. Informar a Coordinación las anomalías que se presenten en la Institución, especialmente cuando le correspondan los turnos de disciplina.
85. Respetar el tiempo asignado para las clases e igualmente el tiempo de descanso para los estudiantes.
86. Asistir puntualmente a las reuniones a las que sea convocado y permanecer durante toda la sesión.
87. Acatar la prohibición de enviar estudiantes a realizar diligencias dentro y fuera de la Institución.
88. Entregar a tiempo la planeación, planillas y demás informes solicitados por la Institución.
89. Llevar el control de asistencia y/o reportar oportunamente los casos más frecuentes de inasistencia a Coordinación.
90. Llevar los libros reglamentarios y presentarlos a las directivas en las fechas estipuladas.
91. Solicitar los permisos a Rectoría en caso de ausencia de la Institución de uno hasta por tres días y esperar que le sea concedido el visto bueno. Tener en cuenta las orientaciones dadas por SED para estos casos.
92. Informar a los estudiantes, al inicio del año lectivo, la programación del área y/o la asignatura, los estándares, derechos de aprendizaje y competencias requeridas, criterios de evaluación y procesos metodológicos.
93. Asistir a la clausura de labores escolares y a la ceremonia de graduación de cada año lectivo.
94. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
95. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Establecimiento Educativo.
96. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
97. En caso de ser designado titular de grado, hacer al seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico. Atender de manera pedagógica situaciones de convivencia que se presenten en su grupo.
98. Utilizar el siguiente procedimiento para resolver las quejas y reclamos de tipo académico o de convivencia, hacia un miembro de la comunidad, debe guardar el siguiente orden o instancias:

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 24 de 86	

- Haber agotado la vía del diálogo respetuoso.
- Dirigir una queja escrita al coordinador, quien servirá de mediador entre las partes.
- Escalar la queja hacia el Rector, quien analizará el caso y llamará a las partes hacia un diálogo pedagógico; pedirá los documentos de la mediación al coordinador y a partir de los soportes y la normatividad vigente para el caso en particular, levantará acta de lo actuado y decidirá sobre el asunto en particular.
- En caso de no encontrar solución en esta instancia, elevar el caso al organismo competente.

2.2.2 Derechos del docente y directivo docente.

Además de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley General de Educación, en el Código General Disciplinario y en los reglamentos vigentes para los servidores públicos estatales, el docente de la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López tiene los siguientes derechos:

1. Recibir trato respetuoso por parte de los padres de familia, estudiantes, directivos, administrativos y personal de servicios generales.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de Constitución Política y con las Leyes laborales vigentes.
3. Elegir y ser elegido, en igualdad de condiciones, para el Consejo Directivo, Consejo Académico y demás órganos y comités que se estipulen en la Institución.
4. Contar con ambiente y el material didáctico propicio para su desempeño profesional.
5. Ser respaldado por las directivas en todas las decisiones positivas que tome para el desarrollo de la Institución.
6. Recibir atención respetuosa, amable, sincera y comunicación directa y oportuna, de las directivas.
7. Gozar de incentivos y estímulos para liderar actividades en pro de la Institución, cuando su labor lo amerite.
8. Ser respetado en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios de la Institución.
9. Ser escuchado por las directivas del Plantel en los problemas y eventualidades de orden profesional y el derecho al debido proceso, en caso de iniciarse investigación o proceso disciplinario.
10. Participar en las reuniones de índole académica, disciplinaria, de integración y recreación, entre otros.
11. Gozar de permisos, cuando la situación lo amerite y según lo estipulado legalmente.
12. A participar de actividades sindicales, contando con el tiempo requerido para ello, sin afectar la jornada académica, salvo permiso concedido por la Secretaría de Educación Municipal o Departamental, o con el aval del Sindicato.
13. La información sobre sus datos personales e intimidad personal deben tratarse con la debida reserva.
14. Tener acceso al uso de los bienes de la Institución, siempre y cuando no interfiera en las actividades de los estudiantes o no sea contrario a la Ley, esto con el visto bueno de las directivas de la Institución.
15. Ser evaluado con imparcialidad, conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Comisión del Servicio Civil y protocolos de evaluación del desempeño laboral.
16. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política y el Código laboral.

2.2.3 Pactos de convivencia entre docentes.

17. Respetar el uso de la palabra del compañero y tener en cuenta su opinión. Acatar el orden de la palabra.
18. Cumplimiento de la jornada laboral (puntualidad a la llegada a la Institución y al aula de clase).
19. Usar buen y adecuado vocabulario cuando se dirija a los estudiantes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 25 de 86	

20. Ser tolerante y respetuoso con los estudiantes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa para fomentar y construir convivencia en armonía con los otros.
21. Ser ejemplo y modelo para la formación en valores de sus estudiantes
22. Cumplir a cabalidad con los deberes a nivel laboral en la comunidad de docentes.

2.2.4 Deberes de los directivos docentes.

1. Fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las diferentes reuniones y Escuelas de padres, conforme en lo señalado por la Ley 2025 de 2020.
2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias
4. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos de la educación y los estándares curriculares.
5. Organizar a los profesores por niveles, grados y áreas
6. Acatar el Manual de Convivencia, liderar su actualización y difundir su contenido a la Comunidad Educativa
7. Coordinar y apoyar la ejecución de estrategias pedagógicas que permitan la cualificación del proceso académico y formativo del estudiante, en aras de reducir el índice de deserción escolar.
8. Coordinar la acción académica con la administración de Estudiantes y Educadores y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
9. Coordinar y apoyar las prácticas del Manual de Convivencia con estrategias de formación, conjuntamente con los educadores.
10. Diseñar estrategias pedagógicas que permitan a los estudiantes apropiarse y vivenciar el Manual de Convivencia.
11. Coordinar y fomentar con los educadores estrategias que ayudan a la consolidación de valores, para el desarrollo integral de los estudiantes.
12. Otros que le sean asignados por la normatividad vigente y rectoría.

2.3. Del Rector (a)

2.3.1. Deberes del rector(a).

1. Conocer y difundir el contenido del Manual de Convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de los Consejos Directivos y Académicos.
3. Orientar al personal docente y administrativo y de servicios generales en el ejercicio de sus funciones.
4. Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos al interior de la Institución, así como las autoridades educativas, patrocinadores y comunidad local con la intención de facilitar el logro de los objetivos comunes.
5. Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar y proponer alternativas de conciliación ante los conflictos que puedan surgir entre ellos.
6. Dirigir la consecución de los recursos materiales necesarios en el Colegio, velar por crear o mantener las condiciones físicas indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas.
7. Promover el desarrollo integral de los estudiantes por medio de Proyectos Educativos Comunitarios que los convierta en agentes de cambio en la sociedad.
8. Liderar el Comité de Convivencia Escolar, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 26 de 86	

9. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
10. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
11. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Establecimiento Educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
12. Ejecutar las etapas establecidas para el desarrollo del proceso de gestión de la cobertura educativa.
13. Garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT y SIMPADE.
14. Hacer seguimiento y control permanente al registro de información en SIMAT y SIMPADE.
15. Liderar acciones para mejorar la aprobación de estudiantes (eficiencia interna).
16. Registrar las estrategias de acceso y permanencia educativa en el SIMAT
17. Otros que le sean asignados por la normatividad y sus superiores.

2.3.2. Derechos del rector(a).

1. Ser tratada como una persona con respeto por la dignidad y condición humana.
2. Recibir el apoyo de la comunidad en las actividades que contribuyan a mejorar los procesos de organización de la Institución Educativa.
3. Ser respetada en el cumplimiento de sus funciones para la búsqueda del bien común.
4. Recibir estímulos y reconocimiento por la labor cumplida.
5. Tomar decisiones que posibiliten la solución de dificultades que alteren las relaciones entre los distintos estamentos. (Derecho-deber)
6. Realizar el trabajo en un ambiente de tranquilidad y armonía.
7. Participar y obtener información clara y oportuna sobre todas las actividades que se realicen dentro de la I.E.
8. Representar y obtener información clara y oportuna sobre la participación de la I.E en eventos sociales, culturales, deportivos y de toda índole.

2.4 De los Padres de Familia

2.4.1 Deberes del padre de familia.

1. Conocer, cumplir y promover en el estudiante el cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.
2. Buscar apoyo institucional u orientación profesional cuando se presenten situaciones que dificulten la convivencia familiar
3. Hacer un acompañamiento constante a los deberes escolares del estudiante, acorde con su edad, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades y desarrollen su autonomía.
4. Mantener una comunicación fluida con la Institución Educativa a partir de los medios institucionales dispuestos para ello.
5. Solicitar permisos, presentar excusas por inasistencia a clases y/o actividades institucionales, en forma oportuna y con los respectivos soportes
6. Velar por la puntualidad del estudiante, tanto al ingreso como a la salida de la jornada escolar.
7. Asistir a la Institución Educativa cada vez que sea citado por un docente, directivo docente, a las actividades programadas por la Institución Educativa, como escuelas de padres y entrega de boletines académicos.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 27 de 86	

8. Manifestar en todo momento una comunicación respetuosa, proactiva, con actitud de diálogo y conciliación, al momento de presentar una solicitud, queja o reclamo, ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Matricular oportunamente a sus hijos, cumpliendo con los requisitos que exige la Institución Educativa
10. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de los estudiantes y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
11. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa
12. Seguir el conducto regular, descrito en este Manual, en caso de presentarse un conflicto entre miembros de la comunidad educativa.
13. Acatar las determinaciones que emanen del Consejo Directivo, Consejo Académico, el Comité de Convivencia u otro
14. Participar en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la autoevaluación institucional, la formulación y desarrollo de sus planes de mejoramiento.
15. Conocer, atender y cumplir las programaciones, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen de la Institución Educativa, en la página web o en físico, como resultado de su organización interna.
16. Orientar a su acudido en los aspectos éticos y sociales, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo y corregirlos en forma oportuna y adecuada.
17. Suministrar oportunamente al estudiante los uniformes, útiles y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades escolares durante el año.
18. Promover que sus acudidos lleven a la Institución Educativa sólo los elementos necesarios para su proceso formativo, evitando el porte de dispositivos que puedan distraerlos de sus actividades académicas.
19. Devolver a la Institución Educativa cualquier objeto que el estudiante lleve a casa y no sea de su propiedad.
20. Hacer entrega al director de grupo la certificación médica en la cual se consigne el diagnóstico del estudiante, los cuidados, precauciones y/o medicamentos prescritos.
21. Fomentar y apoyar la participación del estudiante en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
22. Reconocer y aceptar el Manual de Convivencia como un instrumento que regula y orienta la vida escolar
23. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
24. Aceptar las decisiones de los docentes y directivos de la Institución Educativa frente a la conformación de grupos, la distribución de espacios físicos, entre otros, que se realizan buscando el fortalecimiento de la convivencia y de los procesos académicos.
25. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, por el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, Ley 2025 de 2020, El código de Infancia y Adolescencia y el presente Manual de Convivencia
26. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo.

2.4.1.1 Responsabilidades de los padres en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

27. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 28 de 86	

protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

28. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
29. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
30. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
31. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
32. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos.

2.4.1.2 Deberes de los padres con estudiantes en proceso de educación inclusiva: discapacidad o trastornos (Artículo 2.3.3.5.2.3.12. del decreto 1421 de agosto de 2017)

33. Aportar, en el momento de la matrícula, el diagnóstico del estudiante con discapacidad o trastorno. Actualizar la información requerida por la Institución Educativa que debe reposar en la historia escolar del estudiante.
34. Firmar y cumplir los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo; incluye lo referido a la flexibilización del tiempo, para quienes lo requieran.
35. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
36. Solicitar el PIAR, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
37. Participar en los espacios que el Establecimiento Educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
38. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
39. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar en caso de incumplimiento a la instancia que corresponde.
40. Cumplir con las remisiones y tratamientos sugeridos por el apoyo pedagógico especializado
41. Acompañar a sus hijos en los procesos académicos y terapéuticos
42. Asistir a entrevistas, orientaciones y capacitaciones que promueve apoyo pedagógico.
43. Mantener informado al docente titular de grupo de su hijo (a) de las consultas y terapias especializadas que recibe su hijo(a) al igual que de medicamentos especiales (medicina de control) que sea ordenado por neurología u otro especialista.
44. Colaborar con el docente de aula regular en el acompañamiento y atención a sugerencias para lograr avances en el escolar con diagnóstico.
45. Actualizar la historia clínica del estudiante cada año o cada vez que se registren novedades.

2.4.1.3 Deberes de los padres a partir de la aplicación de la Ley 2025 de 2020, por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, así como la alianza Familia-Escuela, en las instituciones de educación preescolar, básica y media.

46. Participar como protagonista en la construcción y fortalecimiento de la Alianza Familia-Escuela para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 29 de 86	

47. Proporcionar la información solicitada por el establecimiento educativo para llevar a cabo el proceso de caracterización que permite entender la realidad de las familias y su contexto, base para construir el plan de acción de la Alianza Familia-Escuela, respetando el principio de intimidad.
48. Firmar el compromiso al inicio del año escolar, así como asistir y participar en las actividades del plan de acción para familias que programe el establecimiento educativo.
49. Aportar en la definición de los compromisos de participación y los compromisos adicionales en caso de incumplimiento con las Escuelas para padres, madres y cuidadores y reportar las dificultades o inconvenientes que le impiden participar, de acuerdo con los plazos y condiciones que se acordaron con el establecimiento educativo.
50. Informar por escrito al titular de grupo sobre la inasistencia a la Escuela para padres, madres y cuidadores indicando la razón, que puede darse por caso fortuito, fuerza mayor o negación del empleador de dar permiso, con plazo de dos días hábiles después de realizado el encuentro. Si la inasistencia es injustificada, se aplicará una sanción pedagógica a los padres que no cumplieron su deber, tal como lo señala el artículo 2.3.4.1.1.11. del decreto 459 de 2024.
51. Aportar y poner a disposición su saber propio, prácticas y capacidades que pueda compartir con los y las estudiantes o con otras familias, como aporte al desarrollo y formación integral de niñas, niños y adolescentes.

2.4.1.3 Otros deberes de los padres de familia o acudientes.

52. Realizar la inscripción para la solicitud de cupo y formalizar la matrícula a los alumnos nuevos, en los tiempos establecidos
53. Formalizar la renovación de la matrícula a los alumnos activos.
54. Asegurar la permanencia de sus hijos durante la edad escolar obligatoria
55. Realizar la solicitud de traslados entre establecimientos educativos en los casos que lo requieran.
56. Mantener actualizados los datos personales del estudiante, padre de familia y/o acudiente, en el establecimiento educativo.
57. Informar al Establecimiento Educativo, de manera escrita y motivada, el retiro del estudiante.
58. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos

2.4.2 Protocolo ante el incumplimiento de los deberes de los padres de familia.

En caso de observarse acompañamiento ineficaz del acudiente al estudiante en su proceso formativo, el docente cita al acudiente para dialogar con él y establecer compromisos de mejora. En caso de que el acudiente incumpla los compromisos, es citado por un directivo docente. De persistir el incumplimiento, se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.

Si el acudiente NO asiste a las reuniones programadas por la Institución Educativa (entrega de preinforme o de boletines, reuniones extraordinarias de seguimiento, etc.) sin una causa justificable, se registrará la anotación por el incumplimiento en el boletín de calificaciones del periodo en que se presenta la inasistencia, así como en el observador del estudiante.

En caso de presentarse un conflicto entre un acudiente y un docente, en el cual no sea efectivo el diálogo directo entre ellos para resolver la situación, el Coordinador(a) hace las veces de mediador, propiciando la resolución pacífica de dicho conflicto. Cuando el conflicto sea entre un acudiente y un directivo docente, otro directivo docente hace las veces de mediador, propiciando la resolución pacífica del conflicto.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 30 de 86	

Cuando un acudiente incurra en agresión (física, verbal o psicológica) hacia otro miembro de la comunidad educativa, recibe un llamado de atención por parte de un directivo docente y se ofrece un proceso de mediación para buscar la resolución del conflicto. Si la agresión representa un peligro inminente para la seguridad del afectado, se llama a la línea de emergencia o a la policía del cuadrante. En caso de reincidencia, el agredido seguirá las medidas legales pertinentes.

Cuando un acudiente desprestigia o incita a otros a agredir a cualquier miembro de la comunidad a través de las redes sociales, WhatsApp u otros, los involucrados son citados por un directivo docente para el llamado de atención y establecimiento de acuerdos. En caso de reincidencia, el agredido seguirá las medidas legales pertinentes.

Ante una acusación de un acudiente sobre cualquier miembro de la Institución, se le solicitará que lo haga de manera oficial y por escrito exponiendo los hechos que rodean la situación. Si el acudiente no cumple con lo solicitado, se activará la ruta por incurrir en un presunto delito de injuria y calumnia.

2.4.3. Derechos de los padres de familia.

Los acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana, especialmente los siguientes:

1. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características de la Institución Educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, el modelo pedagógico, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
2. Recibir de manera oportuna las circulares, citaciones, invitaciones y demás información relevante para su rol como acudiente.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución Educativa y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
5. Recibir respuesta clara y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten el proceso educativo de sus hijos
6. Recibir en forma periódica, durante el año escolar, información sobre el desempeño académico y de convivencia de sus hijos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos internos de los órganos de participación.
8. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución Educativa en los horarios establecidos para tal fin.
9. Recibir un trato cordial y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa
10. Beneficiarse de los servicios de orientación escolar ofrecidos por la Institución Educativa
11. Participar en las actividades programadas para padres de familia
12. Representar a su hijo o acudido en todas las situaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en las que se trate de situaciones de convivencia o disciplinarias en las que haya incurrido el estudiante.
13. Interponer los recursos de apelación y reposición establecidos en este Manual, contra las decisiones

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 31 de 86	

con las que no esté de acuerdo.

14. Solicitar el PIAR cuando haya cambio a otra institución.

2.5 Del Personal Administrativo y de Servicios

2.5.1. Derechos del personal administrativo y de servicios.

1. Recibir capacitación adecuada para el mejor desempeño de sus funciones.
2. Obtener permisos, licencias y estímulos internos.
3. Contar con el material técnico y tecnológico adecuado para el desarrollo de las actividades.
4. Recibir un trato respetuoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Conocer en primera instancia los hechos o situaciones que vayan en su contra, antes de ser tratados en las instancias superiores.

2.5.2. Deberes del personal administrativo y de servicios.

1. Respetar y valorar a las personas y trabajo que desempeñan.
2. Ejercer sus funciones como empleado público con lealtad y creatividad. Tener sentido de responsabilidad frente a su cargo.
3. Cuidar y reservar la información que se les confía para defender la integridad institucional y personal.
4. Cuidar y mantener en buen estado los implementos y enseres que tienen bajo su cargo y utilizarlos sólo para el beneficio institucional.
5. Velar por el orden, el aseo y proteger el lugar de trabajo de todo tipo de interferencias.
6. Velar por la buena marcha de la institución y colaborar en las actividades que se realizan a todo nivel.
7. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
8. Atender al público en el horario establecido procurando no hacer esperar a los usuarios
9. Es deber del personal administrativo responsable de registrar la información en el SIMAT y en el SIMPADE, deberá registrar a través del usuario que le sea asignado, las solicitudes de traslados, la matrícula de alumnos activos (antiguos) y nuevos, las novedades de matrícula, la totalidad de la información solicitada en los sistemas de Información y las estrategias de permanencia.

El personal encargado de registrar la información en el SIMAT y en el SIMPADE, deberá hacerlo a través del usuario que le ha sido asignado, garantizando la reserva de información y protección de datos de que trata la Ley 1581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

3. LECTURA DE CONTEXTO

En el presente año lectivo 2024, la Institución Educativa cuenta con 1826 estudiantes distribuidos de la siguiente manera: en Básica Primaria 877 estudiantes y en Básica Secundaria y Media técnica 949 estudiantes de los cuales el 41% son mujeres y el 33% hombres, además existe una población del 0.5% que se considera no binaria. La comunidad educativa se ve sumergida en un entorno donde diversas variables sociales son de importancia en el aprendizaje del estudiante como la familia, el contexto donde viven, al ambiente en el aula de clase y en la Institución, que en determinado momento repercuten en el rendimiento académico, su nivel de formación y de su proyecto de vida.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 32 de 86	

La problemática social del sector comprendido por los barrios La Santa Cruz, El Molino, La Costa, El Tejarito, Juan XXIII, sectores de residencia de los estudiantes, se ve amenazada por varios factores de riesgo psicosocial como:

- Situación socioeconómica de las familias
- Consumo de sustancias psicoactivas por la degradación de los sectores
- Esquemas de crianza con poco afianzamiento del cumplimiento de la norma
- Violencia intrafamiliar
- Existencia de familias disfuncionales

A partir de la realización de encuestas virtuales a padres de familia, estudiantes y Directivos; así como encuentros presenciales, entrevistas, se presentan las siguientes afirmaciones:

- La mayoría de madres y padres de familia, estudiantes y docentes consideran que la convivencia escolar en la Institución Educativa es buena
- Los estudiantes encuestados consideran que las causas principales de las situaciones de convivencia que ocurren están relacionadas con problemas familiares y características de la personalidad del estudiante; para los padres de familia son los problemas familiares, pautas de crianza en el hogar y la influencia de las redes sociales; finalmente, para los docentes, la principal razón está relacionada con las pautas de crianza.
- Respecto a los estudiantes, según la información recolectada, los factores que influyen para que se registren situaciones de convivencia son:
 - Falta de motivación y de un interés claro por los estudios
 - Pautas de crianza permisivas con la agresión y la violencia
 - Poco tiempo destinado por los padres
 - Impulsividad
 - Los sentimientos de frustración
 - Falta de metas a corto y mediano plazo

Según los datos de la oficina de orientación escolar las situaciones más recurrentes en este año y generaron atenciones fueron cambios comportamentales: afectación emocional, retraimiento, irritabilidad, duelo, entre otras y las situaciones de disciplina.

La compilación de las respuestas de docentes, estudiantes y padres de familia muestra que las situaciones que requieren más atención en la institución, presentadas desde la más repetida hasta las que sólo aparecieron una vez, son:

Situación	Nota sobre la elaboración de acuerdos sobre la situación
<u>Indisciplina, manifestada en actos como interrumpir la clase, levantarse del puesto sin autorización, realización de otras actividades que no corresponden, comer en clase</u>	Para mejorar en este aspecto se requiere la participación y el compromiso de todos, por lo tanto, pueden generarse acuerdos
<u>Irrespeto entre estudiantes o entre estudiantes y profesores, manifestado en gritos, insultos, interrupciones, actitudes indiferentes, entre otras</u>	El respeto es un valor fundamental para el logro de los procesos educativos, además que es una necesidad de la comunidad educativa. Sin embargo, pueden establecerse acuerdos para que el trato entre las personas sea apropiado.
Juegos bruscos	Es una situación tipificada, por lo tanto, no es susceptible de pactarse



Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López

Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01
NIT: 890503444-5

**Código:
REC.110.03.02**

MANUAL

**FECHA
01/02/2022**

**VERSION
1.0**

Manual de Convivencia

Página 33 de 86

Robos	Es una situación tipificada, por lo tanto, no es susceptible de pactarse
<u>Uso del celular</u>	Aunque la solicitud de estudiantes, padres de familia y docentes es prohibir el uso del celular, hay otras voces que reclaman tener el recurso para atender las necesidades de comunicación urgente. Por lo tanto, el uso del celular es susceptible de pactarse o acordarse.
<u>Instalaciones vandalizadas o sucias</u>	Es importante establecer pactos sobre espacios limpios para todos, igualmente vincular a todos para mantener las instalaciones en buen estado; esta situación es susceptible de pactarse
<u>Trato de los profesores manifestado en acciones como manejo del tono de la voz o regaños generalizados</u>	Es necesario la concertación para que la situación mejore; por lo tanto, esta puede pactarse o acordarse
Peleas o discusiones	Es una situación tipificada, por lo tanto, no es susceptible de pactarse
Difundir chismes	Si en el análisis de la situación se encuentra la intención de hacer daño a la otra persona, no se puede pactar.
Uso inadecuado de las redes sociales (tomar fotos y subirlas a Internet, hacer stickers, hacer memes)	Esta es una situación que puede pactarse, desde el uso adecuado de las herramientas tecnológicas
Uso de vapeadores	Por tener relación con la salud de las personas, no es susceptible de pactarse
Bullying	Es una situación tipificada, por lo tanto, no es susceptible de pactarse
Empujones	Dado que es una situación tipificada, no se pacta
Consumo de sustancias psicoactivas	No se considera una situación de convivencia, se trata como una afectación que requiere atención en salud.
<u>Irrespeto al libre desarrollo de la personalidad</u>	Las demandas de los estudiantes se deben a la presentación personal, por lo tanto, esta situación puede pactarse
Actos de intolerancia entre estudiantes	Se tratan como situaciones tipo I, dependiendo cómo se manifiesta esta situación
Cyberbullying	Es una situación tipificada, por lo tanto, no puede pactarse
Manifestaciones eróticas	Las precisiones que han hecho la mayoría de los miembros de la comunidad, están relacionadas con la exposición a niños, lo cual se relaciona con el disponer de un ambiente formativo acorde a su edad. Es así, que esta situación no se pacta.
Acoso sexual entre estudiantes, camuflándolo en juego	Esta situación vulnera los derechos de los seres humanos a gozar de una sexualidad sana, por consiguiente, no es susceptible de pacto
Homofobia y machismo	No se pacta dado que es una expresión de violencia de género
Excluir compañeros	Es una situación de agresión relacional tipificada, por lo tanto, no se pacta
Jugar con botellas llenas de agua	Esta situación no es susceptible de acuerdos, dado que hay que proteger la integridad física de las personas
<u>Invadir los espacios que tiene primaria</u>	Si bien los espacios son de todos, es necesario garantizar su uso de acuerdo a las necesidades, bienestar y organización de todos; así, se considera que puede pactarse
<u>Correr en el descanso</u>	Esta situación la presentan estudiantes de primaria, con quienes pueden establecerse acuerdos (situación de riesgo por el espacio reducido en dos sedes de primaria)
<u>Conflictos por el uso del uniforme</u>	La Institución da el lineamiento del uniforme, sin embargo la apariencia física de las personas es un aspecto susceptible de acuerdos
Discriminación	Esta situación no es para acordarse.
Pegar a las mujeres	Esta es una situación tipificada, por lo tanto, no se acuerda
Comer chicle	El acto de comer chicle en clase puede pactarse

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 34 de 86	

Llegar puntual al colegio y al aula de clases	Es una situación que se requiere para la organización institucional, por lo tanto no se pacta
---	---

4. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que se deben seguir en la Institución Educativa para que la convivencia escolar sea armónica, y se protejan los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las Instituciones Educativa, en articulación con las entidades que hacen parte del Sistema de Convivencia Escolar. La ruta de atención integral tendrá cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento para el fomento de la convivencia escolar.

4.1 Componente de Promoción

Se enfatiza en el desarrollo de competencias que le permita a la comunidad estudiantil aprender a convivir armónicamente, y toda acción que apunte al mejoramiento de su salud emocional, así como en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Entre las estrategias de Promoción en la Institución Educativa se tienen:

- Establecimiento de pactos de convivencia (o de aula) que se publican en un lugar visible del salón de clases. Seguimiento y evaluación de los mismos.
- Orientación a padres de familias sobre pautas de crianza, hábitos saludables y otros aspectos significativos en el proceso formativo de sus hijos
- Formación a estudiantes en buenas prácticas para la convivencia Escolar en orientaciones de Grupo y actividades comunitarias
- Talleres y charlas sobre valores, respeto, tolerancia, derechos humanos.
- Organización de eventos culturales y deportivos que fomenten la integración, el buen trato y la sana convivencia.
- Campañas de sensibilización sobre la importancia de la convivencia escolar.
- Creación de murales y carteles o espacios dedicados a la convivencia pacífica y el respeto mutuo.
- Desarrollo de los proyectos transversales a través de actos cívicos, reuniones de comunidad dirigidos por la coordinación de la I.E.
- Formulación de políticas institucionales y resignificación del PEI para realizar los ajustes necesarios según las necesidades del contexto.
- Charlas o talleres sobre resolución de conflictos y cultura de paz.
- Establecimiento de alianzas institucionales para desarrollar acciones conjuntas de promoción del buen trato y la sana convivencia.
- Socialización del Manual de Convivencia con toda la comunidad educativa

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 35 de 86	

Estas acciones son direccionadas desde el Plan Anual de Convivencia, a cargo del Comité de Convivencia; participan los docentes líderes de los proyectos, los coordinadores, la orientadora escolar y los docentes de aula. Se articulan las entidades como Personería Municipal, Bienestar Familia, Secretaría de Salud y otras.

4.2 Componente de Prevención

Se centra en la formación continua de los estudiantes sobre aspectos que estén relacionados con el contexto social, económico, cultural y familiar, con el fin de disminuir el efecto negativo que este puede tener sobre sus comportamientos. La prevención hace énfasis en las causas que pueden estar incidiendo sobre las problemáticas de violencia escolar y otros riesgos psicosociales para evitar que estas afecten significativamente el ambiente escolar. Las acciones preventivas en la Institución son principalmente estas:

- Desarrollo de charlas, talleres, conferencias a estudiantes y padres de familia sobre Bullying, delitos informáticos, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, uso de vapors, a cargo de personal de distintas entidades como la Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría del Pueblo, Personería, entre otras.
- Ejecución del Plan para la promoción y prevención de todo tipo de violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes
- Intervenciones de la docente orientadora de la Institución a grupos o de manera personalizada, según se requiera.
- Gestión de capacitaciones para docentes y personal administrativo sobre detección temprana de conflictos y técnicas de resolución pacífica.
- Monitoreo constante de los espacios escolares para detectar posibles focos de conflicto.
- Identificación de las situaciones de riesgo más frecuentes en la I.E. según la lectura de contexto.
- Actividades de sensibilización y reflexión en el aula sobre respeto a la diversidad y la no violencia.
- Implementación de estrategias de mediación y conciliación para resolver conflictos entre estudiantes de manera pacífica.

Estas acciones participan el Comité Escolar de Convivencia, los coordinadores, la orientadora escolar y los docentes de aula. Se articulan las entidades que apoyan el Sistema de Convivencia en el ámbito Municipal.

4.3 Componente de Atención

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 36 de 86	

daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la Institución (ley 1620 de 2013). En el ámbito institucional, se destaca:

- Los docentes y Directivos reciben las quejas sobre situaciones que afectan la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de forma oral o escrita; se ejecutarán los protocolos definidos en el Manual.
- La docente orientadora dará apoyo a los estudiantes y padres de familia que lo requieran
- Se remitirá a las entidades externas que les compete la atención, si la situación así lo amerita.
- En un deber que en cada instancia donde se atienda determinada situación, se respete el principio de confidencialidad de los hechos relatados o no se divulguen las pruebas presentadas. Las evidencias físicas que se hagan llegar de parte de los involucrados serán custodiadas en la Coordinación.

Se consideran actividades de atención también:

Entrevistas individuales con los estudiantes involucrados en situaciones conflictivas para comprender sus perspectivas y necesidades.

Atención psicosocial individualizada a estudiantes víctimas de acoso, discriminación o violencia.

4.4 Componente de Seguimiento

El componente de seguimiento implica verificar si las medidas adoptadas cuando se presenta una situación tipo I, II o III sirvieron para resolver la situación. En el caso de las situaciones tipo I, el seguimiento es efectuado por el director de grupo, y en los otros casos este componente es llevado a cabo por la Coordinación o el Comité Escolar de Convivencia. Son actividades de seguimiento en la Institución:

Evaluación periódica del clima escolar a través de encuestas y la autoevaluación de la convivencia y el comportamiento.

Revisión continua de los protocolos de actuación para garantizar su eficacia y actualización.

Realización de reuniones periódicas con padres, docentes y estudiantes para evaluar el progreso de las estrategias implementadas.

Resignificación del Manual de Convivencia con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Finalmente, para las situaciones tipo II y III, corresponde realizar el seguimiento en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE.

5. NORMAS GENERALES

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 37 de 86	

5.1 El Uniforme

A través de la presentación personal, el estudiante demuestra respeto hacia sí mismo, hacia el nombre de la institución y hacia quienes lo rodean. El uniforme, no sólo representa en todo momento y lugar al estudiante, sino que lo distingue como miembro de la comunidad del Instituto Técnico Alfonso López de Ocaña. Por tanto, la institución exige que sea portado en forma completa, correcta y limpia, tanto dentro como fuera de la Institución.

Por tradición, el uniforme es un medio que aporta al sentimiento de pertenencia e identidad del estudiante con la institución y otorga un sentido de igualdad y no discriminación entre los estudiantes. Por ello se considera importante que la comunidad educativa valore este significado y colabore en que los estudiantes lo porten con dignidad y adecuadamente. Los padres o acudientes se consideran los primeros responsables en velar porque el estudiante salga de su casa aseado, con el uniforme bien puesto y completo.

En aras de propiciar formación en la comunidad estudiantil se establece este pacto en cuanto al uso del uniforme escolar. Se establece uno para el uso diario y el otro para educación física. (El cambio de uniforme sólo procederá con autorización de la asamblea de Padres de familia y del Gobierno Escolar).

Descripción del uniforme:

Diario para mujeres: Falda gris a cuadros a la altura de la rodilla, camisa blanca y el chaleco color vino tinto, medias color blanco hasta la rodilla, zapatos negros colegiales de cuero. Cuando haga frío se permite el uso del saco institucional o de color blanco.

Diario para hombres: Pantalón color gris, camisa blanca guayabera, correa negra, medias grises, zapatos negros de cuero. y cuando haga frío se permite el uso del saco Institucional.

Uniformes deportivos: Sudadera (pantalón) de color verde con las iniciales de la Institución al lado izquierdo ITAL, zapatos blancos, medias blancas (no tobilleras) y camibuso blanco con el escudo de la Institución **NOTA:** Si él o la estudiante considera pertinente usar adicionalmente camiseta o camisilla (por debajo del camibuso o camisa), ésta debe ser de color blanco, Si el estudiante desea portar este debe ser de color blanco o utilizar el saco de la institución. En aras de garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, con la comunidad de identidad de género diversa, se establecerá un pacto de acuerdos sobre el porte del uniforme. Pactos sobre el uso de uniformes:

1. Portar los uniformes, dentro y fuera de la institución y en actos programados por ella.
2. Mantener la presentación personal, mediante el uso de los uniformes acordados
3. Conservar buenos hábitos de higiene, aseo y presentación personal que permitan la buena convivencia.
4. El estudiante debe portar el uniforme correctamente para ingresar a la Institución en horas extra clase.

5.2 Utilización y Conservación de los Bienes de Uso Personal y Colectivo

a. Los estudiantes deben abstenerse de traer elementos diferentes a los que requieren para el desarrollo de las actividades de la Institución, tales como: juegos de vídeo, revistas no educativas, juguetes bélicos, celulares, juegos de azar, pelotas y/o balones. En caso de que se contravenga esta norma, el objeto le será decomisado y entregado directamente a los padres de familia. Citación que le hará directamente la Coordinación.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 38 de 86	

- b. El estudiante debe respetar y usar adecuadamente los espacios de uso comunitario tales como baños, aulas de nuevas tecnologías, aula máxima, salón de audiovisuales, biblioteca, patios, áreas de juegos, salones de clase y otros lugares que se encuentren a su disposición, dándole el uso para el cual fue destinado.
- d. El estudiante debe utilizar los patios como lugar de descanso, de juego y de recreación, evitando agredir a sus compañeros, con actos violentos, tales como el juego de taponazos u otros similares; en caso de que se infrinja esta norma, el balón u objeto utilizado le será decomisado y su entrega se hará a los padres de familia en fecha que el Coordinador crea conveniente.
- e. El estudiante tiene la obligación de respetar y cuidar tanto los bienes de la Institución, como los propios, los de sus compañeros, personal docente, administrativo y de servicios generales. Está obligado a proceder con honradez y veracidad en toda circunstancia, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido prestado o encontrado.
- f. El uniforme de la Institución es de uso exclusivo de los estudiantes; por lo tanto, no puede ser utilizado por personas extrañas a la Institución y debe ser usado únicamente en las actividades programadas por éste.
- g. Los residuos sólidos deben arrojarlos dentro de los recipientes dispuestos en los lugares asignados, buscando mantener y mejorar el medio ambiente escolar.
- h. El estudiante debe responder por el buen uso y trato de los muebles existentes en la Institución o de aquellos entregados al iniciar el año escolar, en caso contrario, se hará responsable por los daños causados, obligándose a repararlo.

Nota: La Institución Educativa no responde por la pérdida de objetos que traiga el estudiante. Cada uno se hace responsable de sus pertenencias.

5.3 Comportamientos que Atentan Contra la Disciplina Escolar

Teniendo en cuenta que es una obligación de la Institución Educativa proteger a los estudiantes frente a cualquier riesgo, garantizar el orden y el funcionamiento con calidad del Establecimiento Educativo, se establece que la comunidad estudiantil no deberá incurrir en estas actuaciones:

1. Permanecer en la Institución Educativa en jornada extraescolar o contraria, sin autorización y/o acompañamiento de un docente o directivo.
2. Llegar tarde a la Institución, sin justificación y sin la presencia del padre de familia o acudiente. El estudiante con dos llamados de atención durante un mismo periodo por este motivo, realizará un compromiso de mejoramiento.
3. Inasistencia a clases, refuerzos u otras actividades programadas por la Institución Educativa, sin justificación válida presentada por escrito y firmada por el acudiente.
4. Permanecer en las aulas u otros lugares para evadir la participación en actividades programadas o durante el descanso.
5. Fomentar indisciplina en el aula de clase por no traer los útiles escolares solicitados previamente para

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 39 de 86	

el desarrollo de la clase.

6. Interrupción del normal desarrollo de la clase como pararse del puesto sin permiso, charla constante con sus compañeros, gritar, reírse en forma estrepitosa y otras acciones que afecten negativamente el avance de la clase.
7. Indisciplina dentro del recinto de sala de informática y laboratorios.
8. Utilización indebida de equipos, implementos deportivos, y/o espacios físicos de la Institución Educativa.
9. Salirse del salón de clase sin previo permiso del profesor.
10. Jugar con botellas de agua, a lanzarlas o utilizarlas como medio para golpear a los compañeros
11. Cometer fraude en las evaluaciones o presentación de cuadernos, talleres o trabajos que son de otras personas.
12. Desacato a orientaciones y llamados de atención dadas por docentes y/o directivos.
13. Publicar fotos, videos en las instalaciones de la Institución o fuera de ella, con el uso del uniforme o símbolos de la que la identifiquen; sin el debido consentimiento informado.
14. Promover la indisciplina, rebeldía, saboteos contra las orientaciones de directivos y profesores, dentro o fuera de la Institución.
15. Escondarse de directivos y/o profesores cuando se le está buscando o se haya observado el incumplimiento de sus deberes
16. Incitar y realizar cese de actividades sin haber seguido el conducto regular para buscar alternativas de solución.
17. Omitir o dar información falsa dificultando la comunicación entre los miembros de la comunidad.
18. Usar lenguaje soez o referirse a algo de forma grosera
19. Lanzar papeles a los compañeros o al docente en clase.
20. Participar en actividades donde se hagan apuestas.
21. Ingresar con personas extrañas a la Institución Educativa, sin previa autorización o apoyar su entrada. Se activa ruta con la Policía o la Policía de Infancia y Adolescencia.
22. Ser repetitivos en la solicitud de permisos sin una justificación, cuando hay compromisos escolares por cumplir
23. Tener relaciones sexuales en la Institución o cualquier práctica exhibicionista.
24. Todo acto contra la filosofía de la Institución, la ley, las buenas costumbres, la dignidad e intimidad de las personas.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 40 de 86	

5.3.1 Comportamientos que requieren la intervención del padre de familia o acudiente.

Las siguientes conductas, requieren para su atención, la presentación del padre de familia o acudiente:

25. Realizar rifas, ventas y otras actividades con fines comerciales
26. Incumplimiento sistemático a las actas de compromiso académica y/o disciplinaria que el estudiante haya firmado con la Institución.
27. Incumplimiento de la entrega de las citaciones a sus padres o acudientes.
28. Salir de la Institución sin permiso o no entrar a la Institución en toda la jornada, para permanecer en otro lugar, sin permiso del padre de familia y/o acudiente.
29. Sacar implementos propiedad de la institución sin la debida autorización
30. Malversación y/o apropiación de fondos del grupo, algún Comité o de la Institución
31. Denigrar de la Institución Educativa a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa de la misma.
32. Porte de elementos que puedan generar pánico, como: Pistolas de juguete, pólvora, y elementos similares transformados en armas contra cualquier miembro de la comunidad educativa
33. Hacerse suplantar, o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académico.
34. Falsificar o alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento u otros documentos de uso exclusivo de docentes, del personal Directivo y Administrativo de la Institución Educativa.
35. Poner en riesgo su vida al subirse a los techos, balcones, y otros espacios.
36. Portar o consumir bebidas alcohólicas, utilizar cigarrillos o vapors

5.4 Los Pactos de Aula

El pacto de aula es una estrategia pedagógica en la cual estudiantes y docentes establecen acuerdos que permiten crear un ambiente de aula positivo, con la participación de todos. Al comienzo del año se establecen con todo el grupo de estudiantes, quienes firman el acuerdo y es avalado por un padre de familia. Periódicamente se va revisando con los participantes del acuerdo.

A partir de las necesidades del contexto se establecen las siguientes categorías y los acuerdos respectivos.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 41 de 86	

Categorías relacionadas con los derechos y deberes	Acuerdos desde prácticas restaurativas
Higiene Personal y Salud Pública	<p>Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa; esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar, usar tapabocas si tengo gripa; las comidas y bebidas serán para el descanso</p> <p>Estableceremos acuerdos sobre las idas al baño cuando estemos en clase</p>
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	<p>Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la Institución y así mismo a no apropiarnos de los ajeno. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato y sufragar los costos.</p> <p>Será nuestra prioridad cuidar los útiles escolares, los de cada uno y los de los compañeros; evitaremos esconderlos, y hacer juegos con ellos</p>
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	<p>Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento, utilizar la papelería, colaborar con el aseo del salón y sus alrededores</p> <p>Los animales que llegan a la institución, merecen nuestra consideración</p>
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	<p>Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración. Llegar puntualmente a clases, no evadir clases, mantener una excelente disciplina durante y fuera de la clase, escuchar a nuestros compañeros respetando la palabra, solicitar permiso para ausentarme de clases.</p> <p>Si tenemos una propuesta de mejoramiento la haremos pensando primero en el bien común y teniendo en cuenta que el propósito primordial es nuestra formación</p>
Pautas de Presentación Personal	<p>Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su</p>

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 42 de 86	

	<p>identidad sexual. Porto adecuadamente el uniforme (diario y educación física), No usaremos aretes (en los hombres), porte de narigueras, piercing, gorras o cachuchas dentro de la institución. Nos comprometemos a usar el saco institucional y asistir a la institución siempre con el uniforme.</p>
Uso de espacios comunes	<p>Somos conscientes de que debemos cuidarnos, por eso somos cuidadosos en los descansos al correr o hacer actividad física, evitando lastimarnos o lastimar a los otros</p> <p>Nos preocupamos por la salud auditiva de todos, haciendo menos ruido.</p> <p>Tendremos en cuenta que si los otros compañeros están en clases, haremos el menor ruido posible y también que los niños necesitan espacio para jugar y realizar sus actividades.</p>
Elección de Representantes	<p>Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.</p>
Medios de Comunicación Interna	<p>Aseguramos que los medios de comunicación interna, como WhatsApp, Facebook, cartelera y revistas escolares, fomenten el libre pensamiento y la libre expresión respetando al otro, Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos. Además, estos medios serán usados con respeto.</p> <p>Apagamos y guardamos el celular al entrar a clases. Si uno de nosotros espera una llamada importante, se lo informaremos al docente para ponernos de acuerdo sobre esto.</p> <p>Evitaremos usar el celular para tomar fotografías de personas de la comunidad educativa sin autorización.</p>
Elementos Nocivos para la salud mental y física	<p>Nos comprometemos a no portar elementos que puedan generar pánico o generen confusión o desorden como: pistolas de juguete, pólvora u otros.</p>

5.5 Medidas Formativas

Cuando un estudiante no cumpla con un deber, no cumpla un compromiso firmado en los pactos de aula o tenga un comportamiento que atente contra la disciplina escolar, se considerarán las siguientes acciones que se implementarán de acuerdo al caso:

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 43 de 86	

- **Llamado de atención verbal.** Se busca que el estudiante tome conciencia, optando por una actitud de cambio frente al comportamiento en las causales de indisciplina leves; esto lo realiza el docente que conoció el evento, de lo cual debe dejarse registro.
- **Firma de acta de compromiso.** Mediante el diligenciamiento de un acta se pueden establecer acuerdos con el estudiante que está incumpliendo la norma o normas, y posibilitar su mejoramiento en la disciplina. Acompaña en esta estrategia el director de grupo.
- **Anotación en el observador del estudiante.** Se hace el registro en el observador, con la versión de él o los implicados y sus firmas. Esto lo orienta el docente acompañante o el director de grupo.
- **Citación al padre de familia.** Se realiza por medio escrito (Agenda o formato de citación). Puede ser solicitado por los docentes, Titular de grado, Orientador. Se informa acerca de la situación que afecta la convivencia; se realiza reflexión y compromiso escrito del estudiante y el padre de familia. Se registra en el observador con firma del padre de familia y/o acudiente.
- **Remisión al coordinador.** El director de grupo remite al coordinador, cuando se hayan agotado las otras instancias. En esta reunión deberá estar presente el padre de familia o acudiente; se asignará una medida formativa a manera consulta o reflexión de acuerdo a la situación en que está involucrado el estudiante, con el fin de que comprenda las consecuencias o la afectación a su vida personal o social de su comportamiento, la cual debe sustentarse nuevamente con el padre de familia.
- **Remisión al Comité de Convivencia Escolar.** El Comité de Convivencia Escolar será citado por la Rectora, quien lo preside; es una instancia de apoyo al Consejo Directivo que analiza los casos y expresa las alternativas posibles de solución a las situaciones que están afectando la sana convivencia, y sugiere al Consejo Directivo las recomendaciones o las posibles medidas formativas, en la que están involucrados la familia, el estudiante y la institución educativa.
- **Remisión al Consejo Directivo.** Las recomendaciones que realice el Comité de Convivencia Escolar será remitidas al Consejo Directivo para su análisis y éste será el encargado de ratificar las sugerencias y/o aplicar los correctivos que ameriten el caso. En todo caso se elaborará un compromiso de comportamiento y convivencia con la Institución Educativa. La rectora convoca a reunión donde se hace estudio del caso con el acta enviada por el Comité Escolar de Convivencia y toma la decisión definitiva, ratificando, ampliando o rechazando las sugerencias del Comité de Convivencia. La decisión será notificada mediante acta o resolución a todas las partes interesadas. Ésta será expedida por la Rectora. El Consejo Directivo también puede hacer una amonestación escrita o llamado de atención a los padres de familia y al estudiante o la estudiante sobre su comportamiento y alerta sobre las consecuencias de la reincidencia.

6. SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, se clasifican en tres tipos: TIPO I, II Y III y tendrán un proceso diferente según su naturaleza.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 44 de 86	

6.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que, en ningún caso, generan daño al cuerpo o a la salud (Art. 40 Ley 1620). Se establecen como situaciones tipo I las siguientes:

1. Utilizar expresiones soeces o denigrantes en contra de los miembros de la comunidad educativa.
2. Lanzar objetos o sustancias que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Promover y realizar actos de sabotaje, impidiendo con ello, la realización normal de las actividades institucionales.
4. Irrespetar los símbolos patrios y religiosos, así como los valores culturales, nacionales o étnicos.
5. Participar en juegos bruscos dentro de la Institución Educativa o fuera de ella, portando el uniforme.
6. Demostraciones excesivas de afecto entre pares y/o juegos que demuestren erotismo o insinuaciones sexuales, dentro de la Institución o fuera de ella, portando el uniforme.
7. Utilizar los bolsos o cualquier otro elemento de estudio como objeto de juego o retaliación entre los estudiantes.
8. Todo acto de burla a un miembro de la comunidad educativa, sea por raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, etc.,
9. Reaccionar con violencia psicológica, verbal, gestual o física, ante las observaciones que sobre su comportamiento haga Docente o Directivo Docente de la comunidad educativa
10. Empujar, agredir, gritar y cometer cualquier acto de indisciplina que afecte el desplazamiento dentro de la Institución Educativa, especialmente en cambios de clase.
11. Generar conflictos con los compañeros por decir mentiras
12. Agresión física. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
13. Agresión verbal. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
14. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
15. Agresión relacional. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
16. Agresión electrónica. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
17. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la Institución Educativa

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 45 de 86	

18. Fomentar el desorden en la entrada y salida del Plantel.
19. Grabar clases y/o a los compañeros, sin autorización del docente.
20. Deteriorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa con información falsa o distorsionada

6.1.1 Protocolo de atención a situaciones tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica y restaurativa para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. *Responsable:* Docente acompañante o que conoce la situación.
2. En caso de que no se pueda realizar la mediación indicada en el numeral anterior, establecer la medida restaurativa de manera imparcial, equitativa y justa. *Responsable:* Docente acompañante o que conoce la situación, quien diligenciará el formato: Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo I, y entregará al director de grupo.
3. Realizar seguimiento de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, o por el contrario, se requiere vincular a la familia; si la situación se vuelve repetitiva, máximo tres veces, será necesario acudir a los protocolos consagrados en el presente Manual relacionadas con las situaciones tipo II. *Responsable:* Director de grupo.

6.1.2 Medidas restaurativas para situaciones Tipo I.

En cualquier situación Tipo I las medidas pedagógicas y restaurativas tienen como propósito la resolución del conflicto mediante los mecanismos de conciliación, perdón y la promesa de la no repetición. Entre estos tenemos:

1. Elaboración de un escrito reflexivo sobre la situación en la que incurrió.
2. Ofrecer disculpas privadas o públicas, según sea el caso.
3. Restitución del bien dañado, si aplica
4. Generar espacios de participación con estudiantes del grupo para encontrar la forma más apropiada de reparar al estudiante o estudiantes afectados.
5. El estudiante que haya incurrido en la situación, estará en libertad de proponer cómo reparar el daño causado.

6.2 Situaciones Tipo II

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 46 de 86	

de estas características:

- Que hayan sucedido en forma reiterada
- Que causen daños al cuerpo o a la salud mental, sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados.

Se establecen las siguientes situaciones como tipo II:

1. Las situaciones de tipo I en la que un estudiante se vea involucrado de forma reiterada (máximo tres ocasiones)
2. Actos de agresión que ocasionen afectaciones de la salud o integridad física, pero no incapacidad médica
3. Actos de acoso a través del exhibicionismo, envío de dibujos obscenos, mensajes vulgares o indignos para el estudiante o docente que los recibe, o a través de las redes sociales.
4. Seguir o promocionar retos por redes sociales u otras conductas de alto riesgo, que generen daños físicos o emocionales, en sí mismo o en otros miembros de la comunidad educativa

6.2.1 Protocolo para situaciones tipo II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Tan pronto como se recibe la queja, se reúne la información por medio del Formato de la versión libre, primero con la persona afectada y luego con las demás personas implicadas. *Responsable:* Docente o docente titular.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud emocional, garantizar la atención inmediata de los afectados, haciendo el llamado al padre de familia; *responsable:* Docente o titular, quien dejará constancia en el Formato de solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. *Responsable:* docente, Coordinador o Rector, quien diligenciará el Formato de medidas de protección
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados. *Responsable:* Coordinador, cuya actuación dejará constancia en el formato Informe a Padres de familia o Acudientes . El o los estudiantes tienen un máximo de tres (3) días hábiles, a partir de la citación para controvertir las pruebas existentes o aportar nuevas pruebas; esta información debe entregarse al Coordinador.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. *Responsable:* Rector, quien utilizará el Formato de Solicitud de restablecimiento de Derechos.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 47 de 86	

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. *Responsable:* Coordinador; de esta acción se dejará registro en acta. En caso de que no pueda concertarse una medida restaurativa razonable para las partes, la situación será trasladada al Comité Escolar de Convivencia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité puede citar a las partes involucradas con el fin de escucharlas y orientarlas; también realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013.

8. El Comité escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad y confidencialidad.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE

Observación: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013.

6.2.2 Medidas restaurativas para situaciones tipo II.

- Realizar, con la mediación del docente, círculos restaurativos. El círculo es una estructura organizacional (en forma de círculo) con el liderazgo compartido entre sus integrantes (estudiantes y docentes), que contribuyen al esclarecimiento de la situación, identificando quiénes y cómo este problema está afectando a la comunidad y finalmente reflexionando sobre lo que pueden hacer juntos para que las cosas queden bien y no vuelva a ocurrir.
- Las conferencias restaurativas; es decir, organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.
- Realizar, en contra jornada y con el acompañamiento del padre de familia, una o varias actividades de reflexión;
- vincularse a proyectos transversales;
- Asistir a charlas y conferencias relacionadas con las situaciones de conflicto.
- Desarrollo de proyectos de aprendizaje cooperativo donde se vinculen las competencias ciudadanas y habilidades para la vida

Otras, que a juicio del Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo contribuyan a restablecer las relaciones entre los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa, la reparación y el

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 48 de 86	

restablecimiento de los derechos.

6.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual referidos en el título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Decreto 1965 de 2013 Art. 40.

Se establecen las siguientes situaciones como Tipo III:

1. Traficar, y/o distribuir sustancias psicoactivas dentro o en alrededores de la Institución Educativa, o ser cómplice de las mismas situaciones, así mismo incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa para que las consuman. (Ley 1620 de 2013).
2. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Causar lesiones personales a otro miembro de la comunidad. Se asume como delito si hay una acción intencionada de ocasionar daño y la lesión genera incapacidad médica de más de dos días; en caso contrario puede revisarse si aplica el protocolo para situaciones tipo II.
4. Hurtar cualquier bien de la Institución Educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa debidamente probado.
5. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas que generen daño al bien ajeno o público, dentro de la Institución Educativa.
6. Impedir, obstruir o restringir el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación (artículo 134A del código penal colombiano)
7. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Conformar o hacer parte de pandillas o cualquier agrupación con fines delictivos.
10. Cometer cualquier acto sexual abusivo contemplado en el título IV de la ley 599 de 2000 o la ley 1236 de 2008
11. Portar, suministrar o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos o elementos que vayan en contra de la integridad física o mental de las personas que forman parte de la comunidad educativa.
12. Portar y/o distribuir material pornográfico y realizar proselitismo que incite a cualquier miembro de la Comunidad Educativa al comercio sexual y/o a la trata de personas.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 49 de 86	

13. Hackear o apropiarse ilegalmente de información institucional o privada de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. (Ley 1273 de 2009 “de la protección de la información y de los datos”)
14. Causar daños intencionados en bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los vecinos
15. Constreñir u obligar a un miembro de la comunidad educativa, mediante violencia o amenazas, a hacer algo que no desea o a dejar de hacer algo que tiene derecho a realizar
16. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Observación: según la edad del presunto infractor, se aplican las medidas de protección que deben ser emanadas de las autoridades para restablecer los derechos o realizar las medidas de protección, así:

- Personas entre 14 años y menores de 18 años. Se aplica el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, con la participación de la Comisaría de Familia y el ICBF (ley 1098 de 2006)
- Niños y niñas menores de 14 años. Están excluidos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; sin embargo, en caso de que la autoridad judicial determine su participación en una conducta punible, se deben adelantar las medidas de protección que permitan el restablecimiento de sus derechos, competencia del ICBF
- Personas con 18 o más años que se encuentren como estudiantes. Responden civil y penalmente por sus actos.

6.3.1 Protocolo para situaciones tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En el caso de tener un estudiante o varios afectados:
 - a. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Formato: Solicitud de servicios médicos y/o Hospitalarios.
 - b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. Formato: Informe a padres de familia y/o acudientes
2. Frente a la presunta comisión de un delito: El Directivo recibirá por escrito la versión del testigo o testigos de la situación y comunicará la situación a la Policía o autoridad competente, dejando constancia de ello.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 50 de 86	

3. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia de manera extraordinaria; de la citación se dejará constancia. El presidente del Comité informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Si es necesario reportar a alguna entidad externa como el ICBF, Comisaría de Familia o Fiscalía se hará el registro en el *Formato de solicitud de restablecimiento de derechos*.

4. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. La institución educativa deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia Escolar. Formato medidas de protección

5. En la sesión extraordinaria del Comité se establecerán las medidas restaurativas a impartir al estudiante o los estudiantes involucrados, con el fin de favorecer la reparación y el crecimiento personal.

6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE.

7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

6.3.2 Medidas restaurativas para situaciones tipo III.

1. Asistir a taller de formación en resolución de conflictos.
2. Asistir a charlas y conferencias relacionadas con las situaciones de conflicto.
3. Constancias de asistencia a charlas con entidades de apoyo y especialistas.
4. Asistir a terapias de rehabilitación
5. Liderar campañas pedagógicas, material pedagógico de formación.
6. Vincularse a los Proyectos Transversales.
7. Hacer reparación de bienes materiales cuando sea el caso.
8. Brigadas de convivencia trabajadas con el estudiante del grado undécimo válidas como trabajo social.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 51 de 86	

9. Otras Medidas pedagógicas que no estén contempladas en el Manual de Convivencia y que, a juicio del Comité Escolar de Convivencia, del Consejo Directivo sean consideradas como estrategias de promoción de los Derechos Humanos y de los Derechos Sexuales y Reproductivos, serán analizadas y consignadas en las actas, para su posterior inclusión en el Manual de Convivencia.

Observación: En las medidas restaurativas se vincularán los docentes de área, titulares, líderes de proyectos, directivos, padres de familia y entidades de apoyo.

6.4 Circunstancias Atenuantes o Agravantes

Cuando cualquier estudiante haya infringido el Manual de Convivencia, se deberán tener en cuenta las siguientes circunstancias para la formulación de la medida restaurativa.

6.4.1 Circunstancias atenuantes.

1. El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la Institución.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene conocimiento de la situación;
3. haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
4. Su desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales;
6. haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Procurar voluntariamente, después de haberse involucrado en la situación, anular o disminuir sus consecuencias

6.4.2 Circunstancias agravantes.

1. Haber mentido o actuado con deshonestidad.
2. El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Las continuas actuaciones en los comportamientos que afectan la convivencia.

Observación: Los estudiantes con diagnóstico no están exentos de la aplicación de los protocolos contemplados en este Manual.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 52 de 86	

7.EL DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

7.1 Aspectos Esenciales del Debido Proceso

El debido proceso es un derecho constitucional que garantiza la defensa del individuo ante cualquier situación de tipo disciplinario o convivencia; el artículo 26 del Código de Infancia y Adolescencia señala que en toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrado, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. El debido proceso incluye:

- Escuchar las diferentes versiones de las personas implicadas en el hecho: intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controversias.
- Evaluación y valoración de la(s) situaciones(s), según el presente Manual de Convivencia.
- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes medidas restaurativas.

El estudiante que esté implicado en cualquier situación de convivencia o de disciplina, tendrá derecho a:

1. Conciliar con el docente antes de ser registrada la situación en el observador del estudiante o en el acta.
2. Conocer las observaciones, cualesquiera que sean, en el momento de ser consignadas en el observador del estudiante o en el acta correspondiente. Además, las debe firmar en presencia del coordinador y/o profesor consignando su versión de los hechos.
3. Que se presuma su inocencia hasta que se establezca su responsabilidad.
4. Que se le explique con claridad en qué consiste el presunto incumplimiento sus deberes o la tipificación de la situación
5. Que se le escuche en el curso del proceso de aplicación del procedimiento.
6. Controvertir las pruebas allegadas en su contra y de allegar las que considere convenientes.
7. Si lo considera conveniente, puede ser acompañado por sus padres o acudientes, el personero de los estudiantes o el representante de grupo, durante su versión libre.
8. Interponer los recursos de Ley (Reposición y/o de Apelación) a que tiene derecho.
9. Que la medida formativa o restaurativa guarde siempre la debida proporcionalidad con la situación presentada

7.2 Principios para la Resolución de Conflictos en el Marco del Debido Proceso, como garante de la Justicia Restaurativa

La Institución Educativa busca resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten, así como contribuir al aprendizaje de la convivencia en paz. A ello converge el establecimiento claro de las contravenciones a los comportamientos apropiados, y de los trámites y procedimientos para la resolución de conflictos y comportamientos contravenidos. Así como se intenta

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 53 de 86	

construir una disciplina y pacto asertivo, se propone hacer de la convivencia un espacio de enseñanza y aprendizaje para la vida en sociedad, buscando que la regulación clara de los comportamientos y relaciones conduzca a la autorregulación por parte de los estudiantes.

En la institución se cuenta con instancias de apoyo para mantener una convivencia en paz y contribuir a la solución de los conflictos que se presenten. Estas instancias son: Docentes, Titulares de grupo, Coordinación y el Comité de Convivencia Escolar. Todos estos actores y dependencias contribuyen con la orientación educativa, emocional y disciplinaria del estudiante, en busca de un desarrollo equilibrado de su personalidad, de cara a su formación técnica en asistencia administrativa.

Finalmente, la filosofía y el espíritu que orienta el análisis de los comportamientos de los estudiantes y su valoración o juicio en términos apropiados, acude a criterios de justicia, conocimiento exhaustivo y adecuación a las reglas y los procesos establecidos, conocidos y aceptados por la comunidad académica. Dicho espíritu se plasma en los siguientes principios:

1. Se presume la inocencia siempre y en toda ocasión, hasta que culmine el proceso de valoración de la conducta o comportamiento. Por tanto, toda situación o caso es investigado y analizado antes de proceder a valorar el comportamiento e imponer la medida restaurativa pertinente
2. La resolución de conflictos acertada está directamente relacionada con la atención oportuna y rápida al conflicto que se presente.
3. Todo estudiante tiene la oportunidad de conocer con suficiencia la información relacionada con los motivos por los cuales se ha considerado que su conducta merece ser analizada por considerarla inapropiada.
4. La versión del estudiante sobre su comportamiento y la forma como sucedieron los hechos comprometidos en la valoración y juicio del mismo, es oída siempre y en toda ocasión. El estudiante, o el docente en el caso de los niños que no sepan escribir, debe dejar un documento escrito al respecto.
5. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del estudiante cuando no haya modo de sustentarla.
6. En caso que el estudiante se niegue a firmar la anotación o acta, se solicitará a un testigo firmar en constancia que la situación fue dada a conocer al estudiante, dado que su firma no constituye para el estudiante un reconocimiento de los cargos allí anotados, sino una formal notificación de los mismos.
7. En todos los casos es necesario tener en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes de los comportamientos valorados como inaceptables, de acuerdo con la historia personal del estudiante y su trayectoria escolar.
8. Todo procedimiento comprometido en la valoración y solución de conflictos producto de la transgresión de los deberes, queda registrado por escrito en el observador del estudiante que reposará en la coordinación respectiva.
9. Los casos para atención del Comité de Convivencia serán determinados por los protocolos y procedimientos de este manual; este Comité recomendará o sugerirá la aplicación de las medidas formativas y pedagógicas pertinentes a las Situaciones Tipo II y III o de afectación de la disciplina escolar. Si el caso lo

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 54 de 86	

amerita, se enviará al Consejo Directivo, quien tomará la decisión final. Si la medida implica matrícula en observación, se faculta a la rectora para que profiera la resolución motivada. Si la decisión del Consejo Directivo es la cancelación de la matrícula o cambio de ambiente escolar se emitirá la resolución correspondiente.

10. Toda decisión deberá notificarse personalmente al estudiante, padres o acudientes. Si alguno(s) no llegare(n) a firmar se dejará constancia por escrito y se le enviará copia de la decisión a la dirección que se encuentra en su hoja de matrícula. Igualmente se fijará un aviso en la rectoría donde se comunica la determinación, el cual será desfijado después de un día hábil.

11. Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procede el recurso de Reposición y en subsidio de apelación, para revocar o reformar las decisiones tomadas.

7.3 Recursos Potestativos De Reposición y Apelación

7.3.1 Recurso de reposición.

Este recurso se presenta ante el Rector, quien emitió el acto administrativo, con el objeto de que lo revise, modifique o revoque. Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la resolución rectoral o se sustente una presunta violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse el recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres días hábiles, luego de notificar al acudiente y al estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación por revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles.

7.3.1.1 Condiciones.

- El recurso de reposición debe presentarse por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del contenido de la resolución.
- Los hechos que sustenten el recurso deberán expresarse en forma respetuosa y coherente, de lo contrario no serán valorados.
- La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

7.3.2 Recurso de apelación.

Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien realizó la resolución, con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la resolución sea emanada de la Rectoría, corresponderá al Consejo

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 55 de 86	

Directivo resolver la apelación; cuando la resolución sea adoptada por el Consejo Directivo, como máxima autoridad del gobierno escolar, la obligación de responder en un término de cinco (5) días hábiles será de la Secretaría de Educación.

7.4.2.1 Aclaraciones sobre el recurso de Apelación.

- En la resolución, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad
- En caso de una anotación injusta en el libro de seguimiento académico y comportamental, el estudiante tiene el derecho de escribir su versión en el mismo libro.

7.5 Permanencia del Estudiante en la Institución de acuerdo con lo Disciplinario

La renovación de la matrícula de un estudiante en la Institución, está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Haber superado su situación disciplinaria luego de habersele impuesto una medida de matrícula en observación, de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia.
- No haber sido notificado con solicitud de cambio de ambiente escolar para el año escolar siguiente.
- Un estudiante que haya presentado mal comportamiento disciplinario durante el año lectivo y haya terminado el año escolar con Matrícula en Observación, queda a opción del Consejo Directivo de recibirlo para el nuevo año lectivo con matrícula en observación y la firma del acta de compromiso correspondiente.

8. RUTA DE ATENCION EN CASOS ESPECIALES

8.1 Ruta de Atención de Embarazo en Adolescentes

Promoción

Articulación con las entidades de salud para la promoción de una sexualidad responsable

Prevención

Atención por el docente orientador u orientadora de estudiantes que se encuentren con estos factores de riesgo y evidencien estas señales:

Factores de riesgo	Señales
<ul style="list-style-type: none"> Inicio de relaciones sexuales a temprana edad. Consumo de drogas, alcoholismo Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia, uso de drogas en el entorno familiar, otras) Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica). Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre. 	<ul style="list-style-type: none"> Ausentismo, deserción escolar Abuso y/o violencia sexual. Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir. Manifestaciones de la salud física propias del embarazo: náuseas, aumento de peso, sensación de cansancio, otras cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad y la baja autoestima.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 56 de 86	

ATENCIÓN

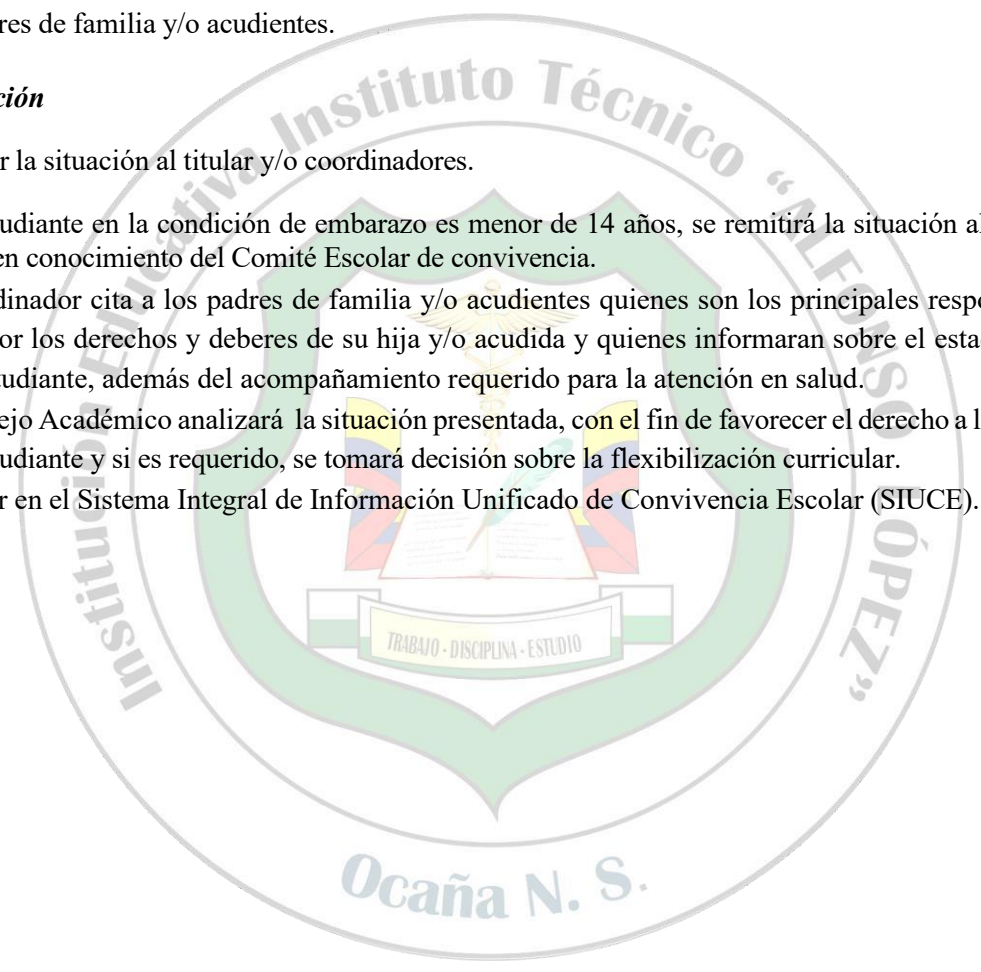
Detección

Frente a una situación de embarazo de una estudiante puede ser detectada mediante los siguientes mecanismos:

- a. Por información de la misma estudiante.
- b. Por un tercero (compañero o familiar)
- c. Por los padres de familia y/o acudientes.

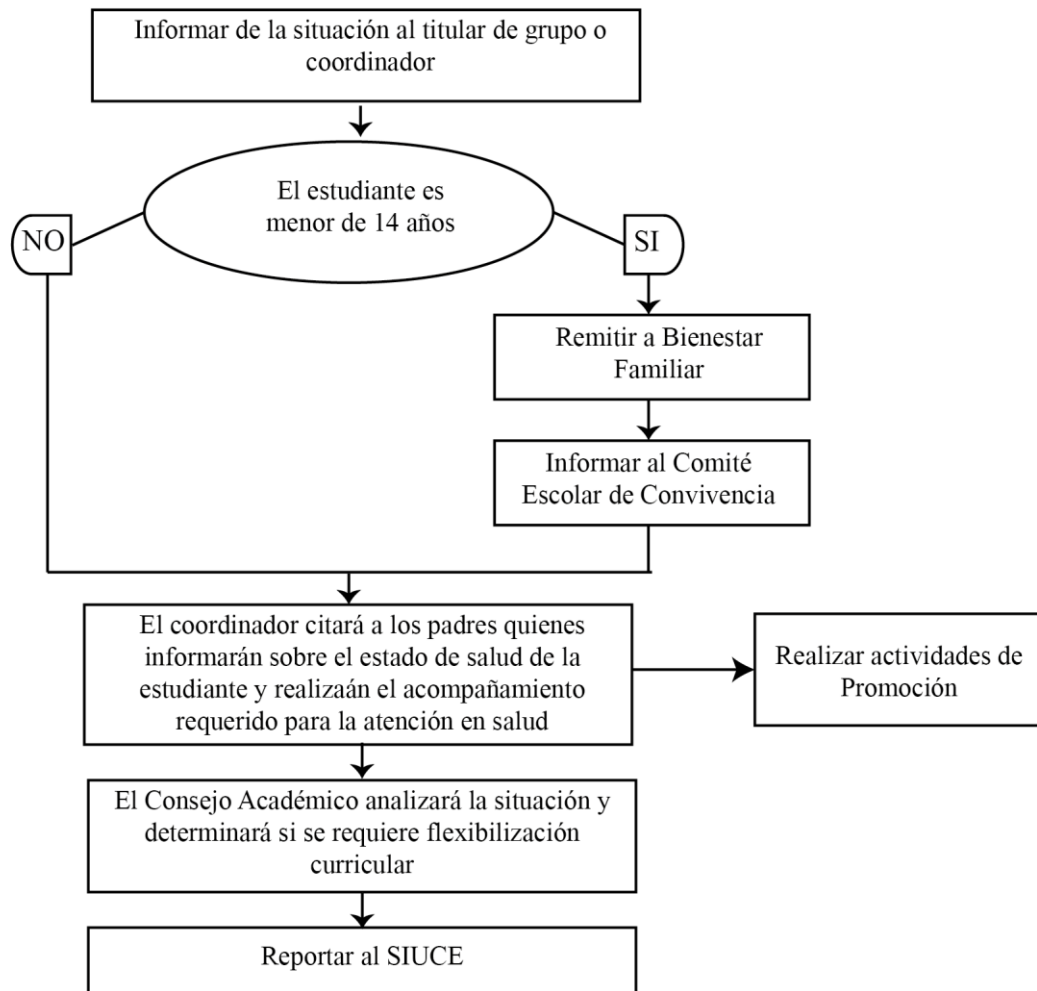
Comunicación

- a. Informar la situación al titular y/o coordinadores.
- b. Si la estudiante en la condición de embarazo es menor de 14 años, se remitirá la situación al ICBF y se pondrá en conocimiento del Comité Escolar de convivencia.
- c. El coordinador cita a los padres de familia y/o acudientes quienes son los principales responsables de velar por los derechos y deberes de su hija y/o acudida y quienes informaran sobre el estado de salud de la estudiante, además del acompañamiento requerido para la atención en salud.
- d. El Consejo Académico analizará la situación presentada, con el fin de favorecer el derecho a la educación de la estudiante y si es requerido, se tomará decisión sobre la flexibilización curricular.
- e. Reportar en el Sistema Integral de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 57 de 86	

Ruta de atención para embarazo en adolescentes



Compromisos

De los padres de familia y/o acudientes:

Los padres de familia y/o acudientes son informados y se comprometen a cumplir las siguientes disposiciones:

- d. Firmar un compromiso de asistencia y seguimiento a los controles médicos, exámenes y otras instancias que demanden atención de salud y/o cuidado del embarazo o recién nacido.
- e. Informar las recomendaciones médicas que se deban seguir dentro de la Institución Educativa.
- f. Comunicar sobre situaciones como cambio de domicilio o si la estudiante en condición de embarazo o maternidad queda bajo la responsabilidad de otra persona.
- g. Notificar a la institución sobre los lugares de atención de urgencias y del lugar de atención de control médico de la estudiante en situación de embarazo.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 58 de 86	

- h. Justificar las ausencias de la estudiante con certificado médico u otro que indique las razones médicas de la inasistencia.
- i. Informar por escrito el horario de lactancia, al coordinador y a los docentes, la primera semana de ingreso después de la incapacidad por parto, de manera que no perjudique a la estudiante en sus clases y por otra parte proteja y beneficie al lactante.
- j. Solicitar entrevista con los docentes para seguimiento de los procesos académicos de la estudiante, así como para la entrega de material de estudio y calendario de evaluaciones en caso de que la estudiante falte más de un día por su condición de embarazo o maternidad.
- k. Retirar personalmente a la estudiante del colegio cuando ella asista a los controles médicos, exámenes médicos y otras instancias que requieran asistencia de salud de la madre o del hijo(a).
- l. Velar por la asistencia a clase y cumplimiento de los procesos académicos

De la Institución Educativa:

En su calidad de estudiantes, las adolescentes embarazadas y/o madres tienen el derecho a estar en las mismas condiciones que el resto de estudiantes referente al ingreso, la permanencia y exigencia académica y comportamental, y a participar de todas las actividades extra escolares, salidas pedagógicas, ceremonia de graduación y demás actividades que se programen en las cuales participen el resto de compañeros del curso.

Además, la Institución:

- a. Realiza seguimiento y acompañamiento a las estudiantes y/o madres
- b. Da permiso para ir al baño cada vez que la estudiante embarazada lo requiera, previniendo una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- c. Facilita a la estudiante embarazada permanecer en lugares cómodos, en los períodos de descanso, si ella lo requiere.
- d. Brinda el derecho a la madre de elegir su horario de lactancia de su hijo(a), el cual no debe exceder una hora.
- e. Da permiso a la estudiante cuando el menor presente una enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
- f. Solicita apoyo a las instituciones de protección familiar pertinentes, en el caso de que la madre estudiante no cuente con el apoyo de la familia para cuidar a su hijo(a) y falte a clase por este motivo.
- g. Informa a la estudiante gestante y/o madre sobre las redes de apoyo internas y externas

Asistencia

Para el seguimiento de asistencia se llevará una carpeta de la estudiante en la coordinación.

- m. Las inasistencias por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del bebé y

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 59 de 86	

enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado u otros documentos que indiquen las razones médicas de la inasistencia.

En este caso no se exige el porcentaje de asistencia a clases durante el año escolar que aparece en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE

n. La decisión de dejar de asistir los últimos meses o postergar el regreso a clase después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y su bebé.

o. La comisión de evaluación y promoción del grado que cursa la estudiante tiene la facultad de resolver la promoción, en caso que se presente más del 50% de inasistencias debidamente justificadas (médicos tratantes) durante el año escolar y de acuerdo a sus desempeños académicos y los requisitos establecidos en el sistema de evaluación.

Procedimientos De Evaluación

Los coordinadores junto con los docentes, fijan su sistema de evaluación alternativa, en el que se lleven los seguimientos y evaluaciones en horarios previamente acordados, garantizándose el logro de aprendizajes establecidos en el plan de estudios; en tanto la situación de embarazo o maternidad le impida a la estudiante asistir regularmente a la institución, igual situación corresponderá realizar si procede la finalización del año escolar.

La estudiante asistirá a clases de educación física y realizará la actividad que su condición le permita. En el caso de que el médico indique que no puede realizar actividad física, la estudiante realizará trabajos alternativos designados, dado que la eximición será de exención de actividad física y no de la evaluación.

8.2 Ruta de Atención para Presuntos Casos de Violencias Basadas en Género

Promoción

Articulación con entidades como la Policía de Infancia y Adolescencia, Personería y Secretaría de Salud para formar a los estudiantes sobre comportamientos que se fundamenten en el respeto a las personas sin importar su género

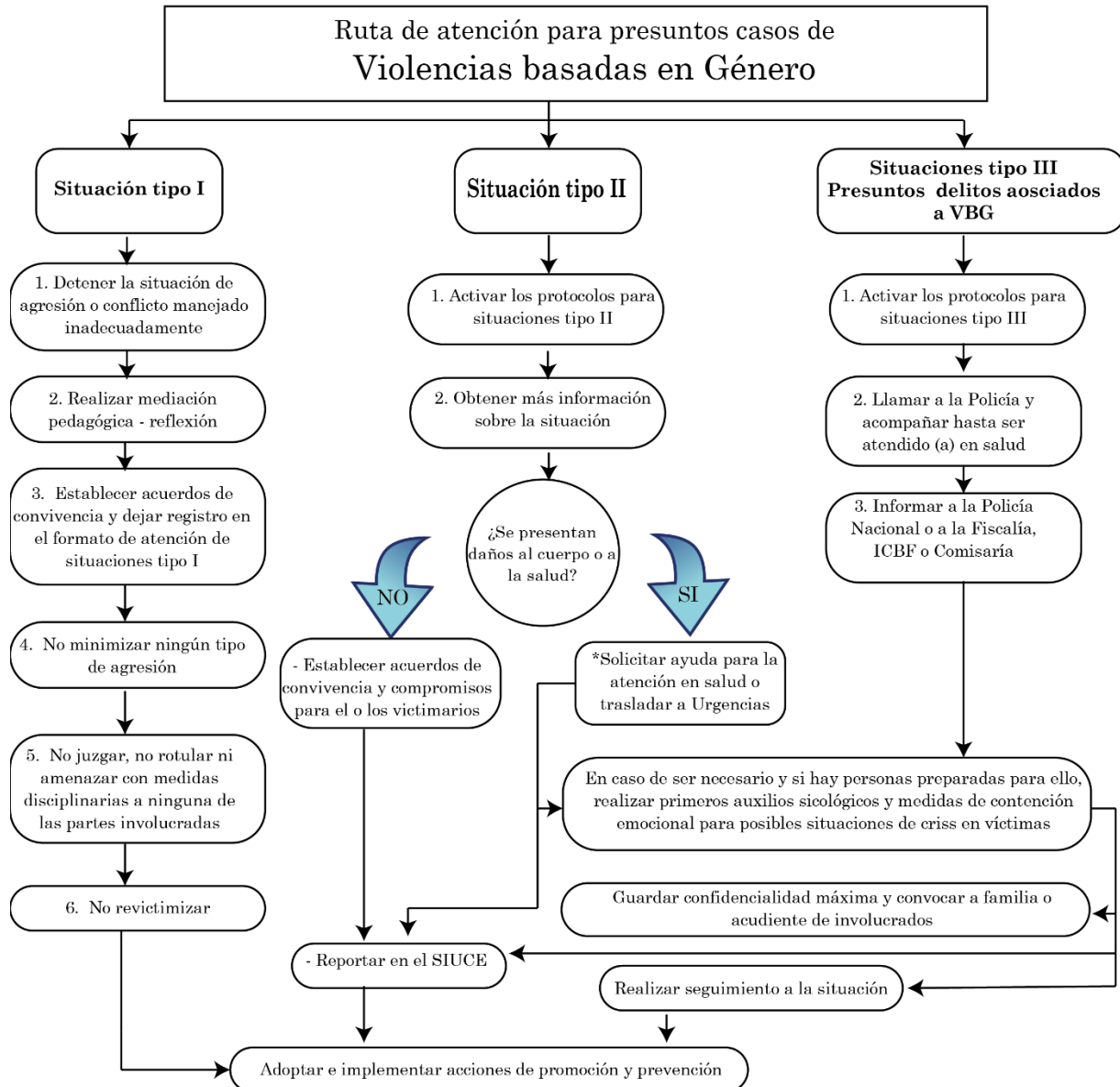
Prevención

Desarrollo de las actividades del Plan Anual de Convivencia.

ATENCIÓN

1. Detección de los signos de alarma por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Informar a los coordinadores o la docente orientadora de la Institución Educativa
 - No juzgar,
 - no rotular,
 - No amenazar con medidas disciplinarias a ninguna de las partes inadecuadas,
 - No revictimizar
3. En caso de ser necesario, y si hay las personas adecuadas para ello, implementar los primeros auxilios psicológicos y las medidas de contención emocional para posibles situaciones de crisis de las víctimas.

4. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
5. Realizar seguimiento y garantizar trayectoria educativa a la víctima y al victimario, si es otro estudiante.



8.3 Ruta de Atención para Casos de Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)

Promoción

Desarrollo de las actividades vinculadas al proyecto de Estilos de Vida Saludables y Educación sexual y Construcción de Ciudadanía

Establecer convenios con las entidades de la Alcaldía para la implementación de programas locales, así como con la Policía de Infancia y Adolescencia.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 61 de 86	

Prevención

Intervención oportuna de casos en los que se presenten señales y factores de riesgo como los siguientes:

Factores de riesgo	Señales
<ul style="list-style-type: none"> • Hay una historia de alcoholismo en la familia. • Existencia de dificultades familiares • Se presenta uso de SPA por parte de los padres y las madres, o actitudes positivas hacia su uso. • El NNA es hijo/a o familiar de un expendedor. • En la familia hay bajas expectativas sobre el futuro de los hijo/as. • Existen estilos de crianza demasiado autoritarios o demasiado permisivos. • - Bajo compromiso con la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> -Deterioro de relaciones interpersonales y familiares. - Aislamiento del círculo social habitual. - Asociación con pares de riesgo. - Se aleja de la familia y se muestra “misterioso/a” en cuanto a actividades fuera de la casa. - - Transgresión de normas. - - Problemas de concentración. - Bajo rendimiento escolar. - - Ausencias injustificadas - Cambios en la salud o el estado físico. - - Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana. - - Descuido en su apariencia física. - Pérdida brusca de peso. - Agitación. - Letargo. - - Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc. - Alteración del sueño. - Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo - Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.

Atención

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar la situación del probable consumo de sustancias psicoactivas y darla a conocer al director de grupo, docente orientador o coordinador, **quienes identificarán factores, señales o indicios de presunto consumo.**

1. En caso de que el NNA presente indicios de consumo de SPA se debe contactar a las familias o acudientes y establecer compromisos, con registro en un acta. Ante una situación de consumo, en los compromisos se establecerá el traslado a la EPS por la familia, o la inscripción en un programa de rehabilitación en jornada contraria, incluyendo la presentación de la evidencia en la Institución Educativa.

- El incumplimiento de los compromisos relacionados con atención en salud, generará activación de ruta a la Comisaría de Familia o entidad competente.
- El estudiante bajo el efecto de sustancias psicoactivas no podrá permanecer en la Institución, por prevención y protección hacia sí mismo y las personas de la IE; se entregará a la familia.

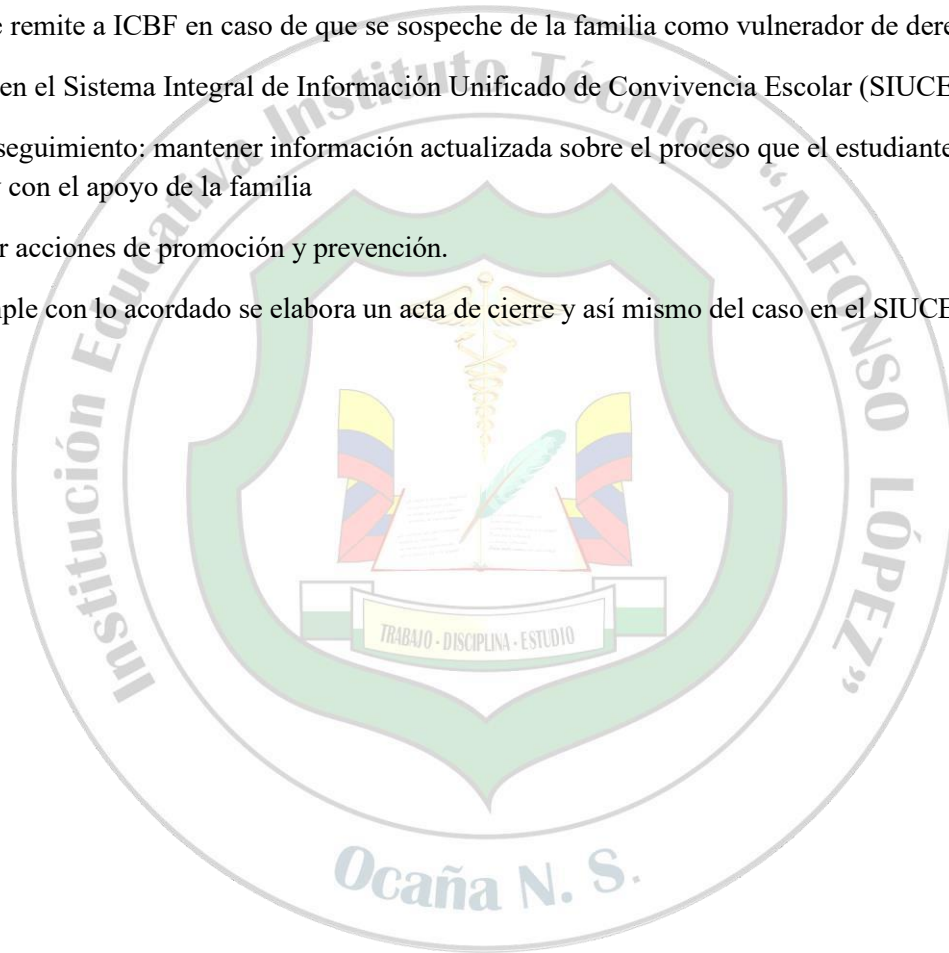
3. Si la situación es reincidente, los coordinadores remitirán al NNA a las entidades competentes (ICBF, Policía Nacional, Policía de infancia y adolescencia y al Comité de Convivencia).

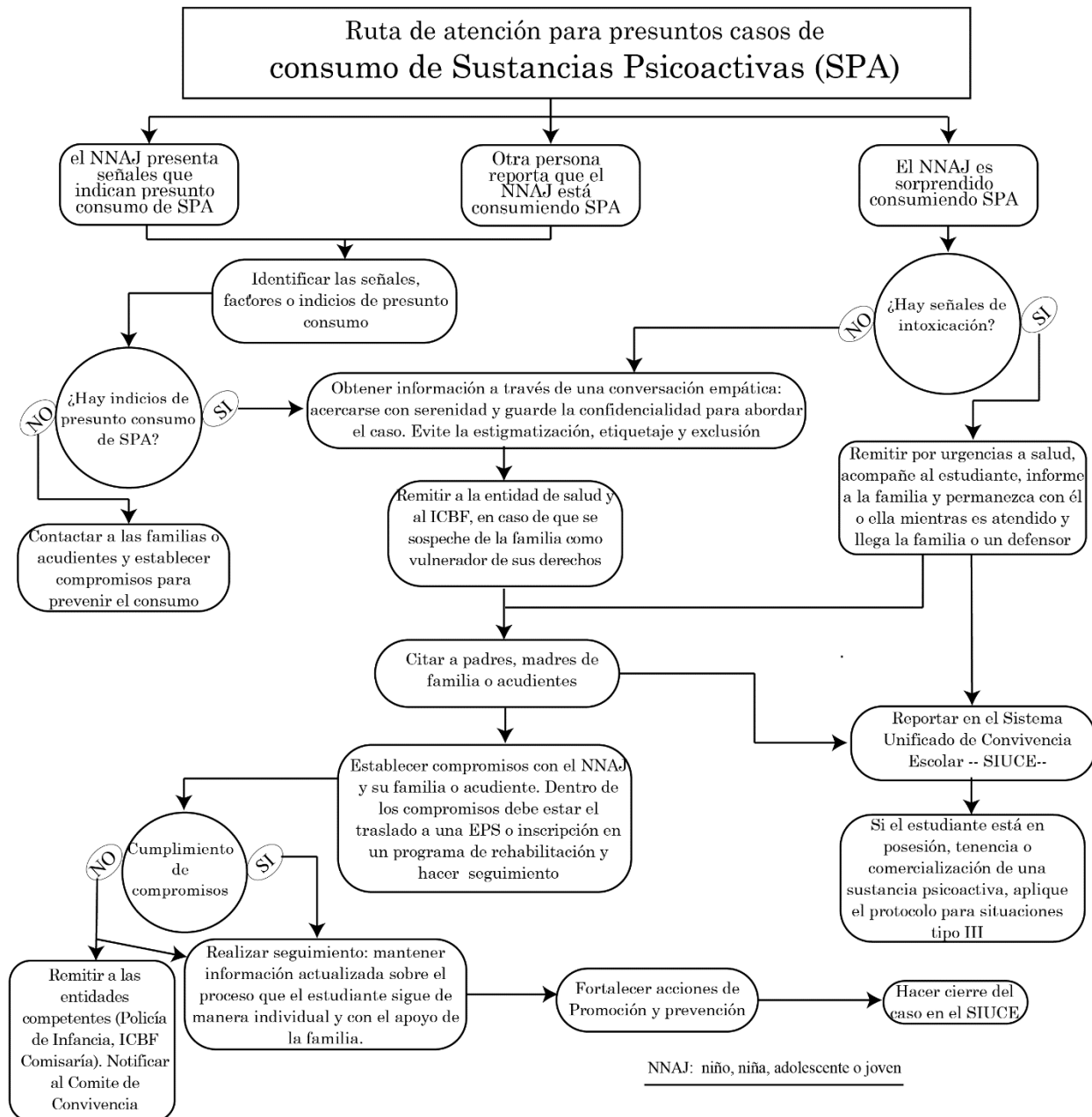
- Si es un caso de venta, distribución, comercialización, porte o tenencia de sustancia psicoactiva,

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 62 de 86	

donde el estudiante sea mayor de 18 años, la situación se debe reportar a la Policía Nacional, en aquellas situaciones donde el estudiante se encuentre entre 14 y 18 años de edad se debe activar el protocolo para la atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y si es menor de 14 años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.

- Si se trata de un caso de intoxicación por consumo, se debe remitir inmediatamente a alguna institución prestadora del servicio de salud.
 - Se remite a ICBF en caso de que se sospeche de la familia como vulnerador de derechos.
4. Reportar en el Sistema Integral de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
 5. Realizar seguimiento: mantener información actualizada sobre el proceso que el estudiante de manera individual y con el apoyo de la familia
 6. Fortalecer acciones de promoción y prevención.
 7. Si se cumple con lo acordado se elabora un acta de cierre y así mismo del caso en el SIUCE.





8.4. Ruta de Atención de Conductas Suicidas

Promoción

- Programación de actividades de prevención y promoción de acuerdo con la asesoría del Hospital Emiro Quintero Cañizares y Bienestar Familiar, en el área de psicología
- Iniciar ruta de promoción y prevención con los grados donde se presenta mayor desinterés y motivación para generar nuevas expectativas de vida a través de la lectura, la recreación, el deporte y hábitos alimenticios.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 64 de 86	

Prevención

- Hacer seguimiento a comportamientos atípicos, involucrar a las familias
- Realizar encuentros a través de la Orientadora escolar

Atención

Ideación Suicida: El niño, niña, adolescente o joven:

- a. Presenta o informa sobre señales o indicios de ideación suicida.
 - b. Es reportado por otra persona de ideación suicida.
1. El coordinador o Docente orientador, abordará el caso de ideación suicida, identificará factores de riesgo y evaluará el nivel de riesgo.
 2. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
 3. Informar a la familia o acudiente. Se utilizará el formato de solicitud de Servicios Médicos u Hospitalarios.
 4. Realizar seguimiento por parte de la Institución a estudiantes que presenten señales de alerta.

Intento Suicida: El niño, niña, adolescente o joven:

- a. Presenta señales o indicios de intento suicida.
 - b. Informa haber intentado suicidarse.
 - c. Es reportado por otra persona de haber intentado suicidarse.
1. Mantener la calma; Los coordinadores o Docente orientador permanecerá con el estudiante y asegurará la escena para evitar que el estudiante se haga daño.
 2. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
 3. Solicitar ayuda a la línea 106: Línea Amiga en Salud Mental o cualquier línea de atención en salud mental del territorio
 4. Los coordinadores informarán inmediatamente a sus padres y/o acudiente de la situación de riesgo por la que está atravesando el estudiante y de la importancia de darle apoyo y de la necesidad de que sea llevado a un Servicio médico de urgencias. Se utilizará el formato de solicitud de Servicios Médicos u Hospitalarios
 6. El padre de familia debe presentar evidencia de los avances o tratamientos realizados con el NNA.
 7. hacer seguimiento del proceso, a través de coordinación.

Observación: En el caso de tener una situación de *Cutting*, se procede con el protocolo para intento de

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 65 de 86	

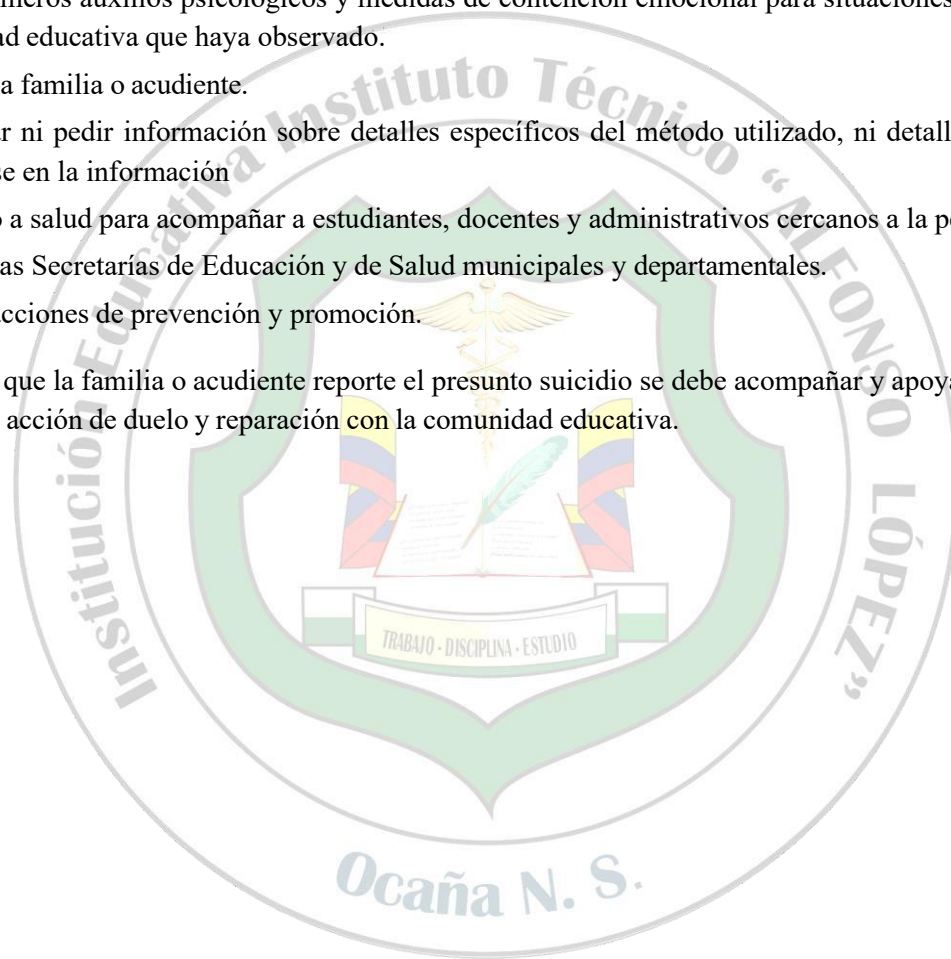
suicidio

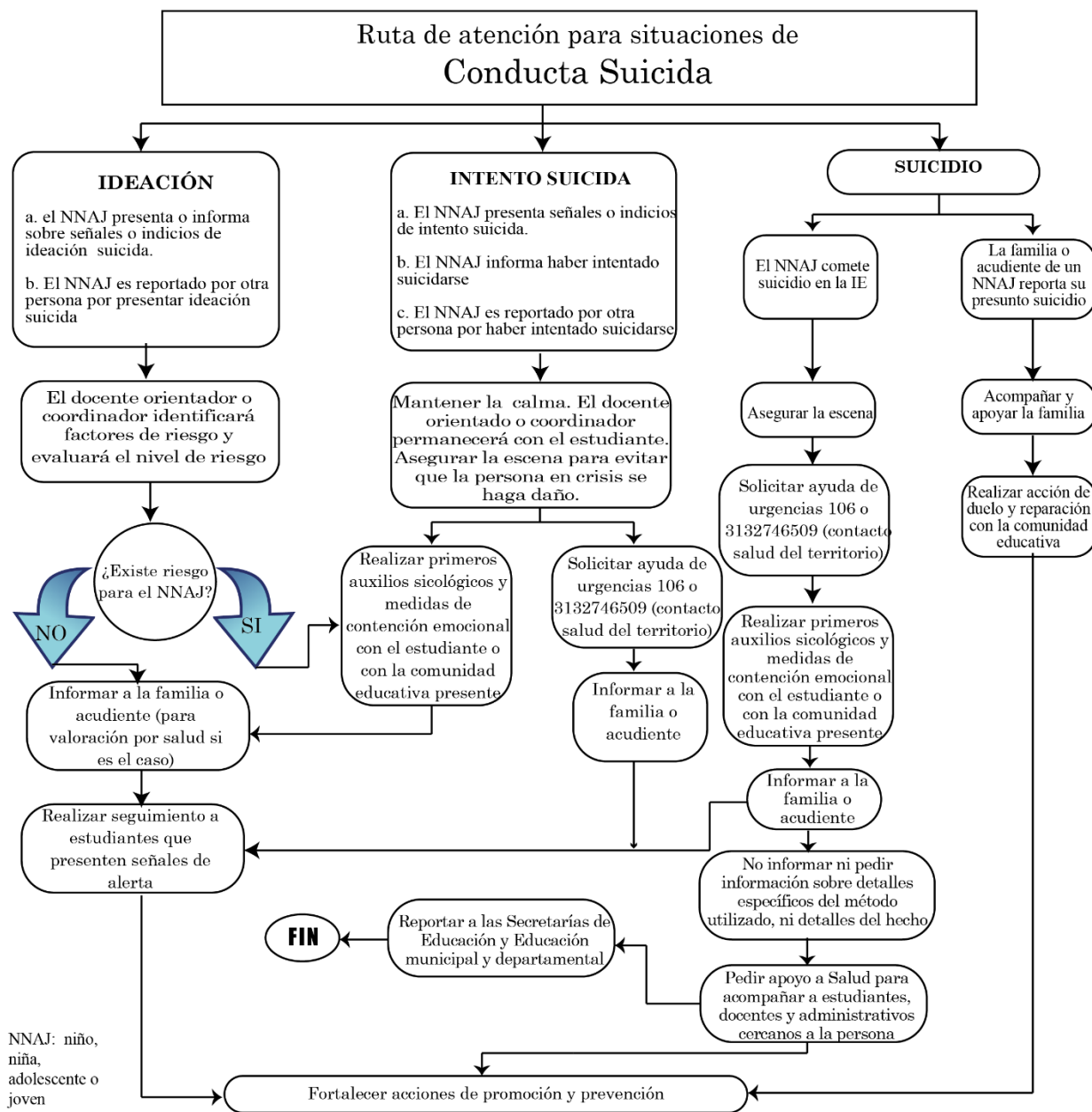
Suicidio: El niño, niña, adolescente o joven comete el suicidio al interior de la Institución.

Si la situación ocurre dentro de la Institución:

1. Asegurar la escena.
2. Solicitar el apoyo a la Policía Nacional.
3. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con la comunidad educativa que haya observado.
4. Informar a la familia o acudiente.
5. No informar ni pedir información sobre detalles específicos del método utilizado, ni detalles del hecho; autolimitarse en la información
6. Pedir apoyo a salud para acompañar a estudiantes, docentes y administrativos cercanos a la persona.
7. Reportar a las Secretarías de Educación y de Salud municipales y departamentales.
8. Fortalecer acciones de prevención y promoción.

En caso de que la familia o acudiente reporte el presunto suicidio se debe acompañar y apoyar a la familia y realizar la acción de duelo y reparación con la comunidad educativa.





8.5 Ruta de Atención para la Presunta Violencia Intrafamiliar

Promoción

Realización de charlas a los padres de familia a través del Proyecto de Escuela de Padres y Madres

Atención

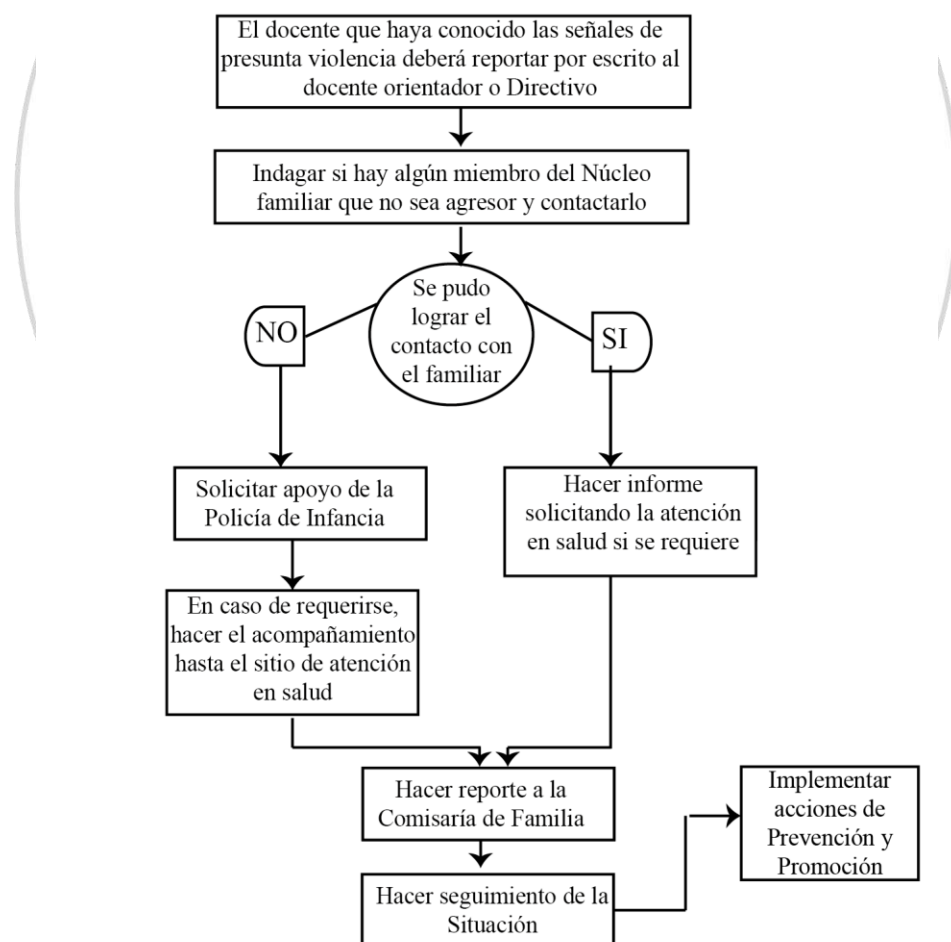
Las situaciones o casos que activan los protocolos de atención son los siguientes:

- a. Un miembro de la comunidad educativa presenta señales de violencia intrafamiliar

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 67 de 86	

- b. Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia intrafamiliar:
1. El docente o persona que haya evidenciado las señales de presunta violencia intrafamiliar deberá reportar por escrito al Docente Orientador o Directivo.
 2. Contactar a un familiar distinto al presunto agresor para informar la situación y garantice el bienestar del estudiante fuera de la Institución, y se requiere, llevarlo a la entidad de salud.
 3. Si no es posible contactar a un familiar, informar a Policía de Infancia y adolescencia; en caso de requerirse, realizar el acompañamiento hasta el establecimiento que presta el servicio de salud..
 4. Hacer remisión del caso a Comisaría de Familia.
 5. Realizar seguimiento.

Ruta de atención para presuntos casos de violencia intrafamiliar



	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 68 de 86	

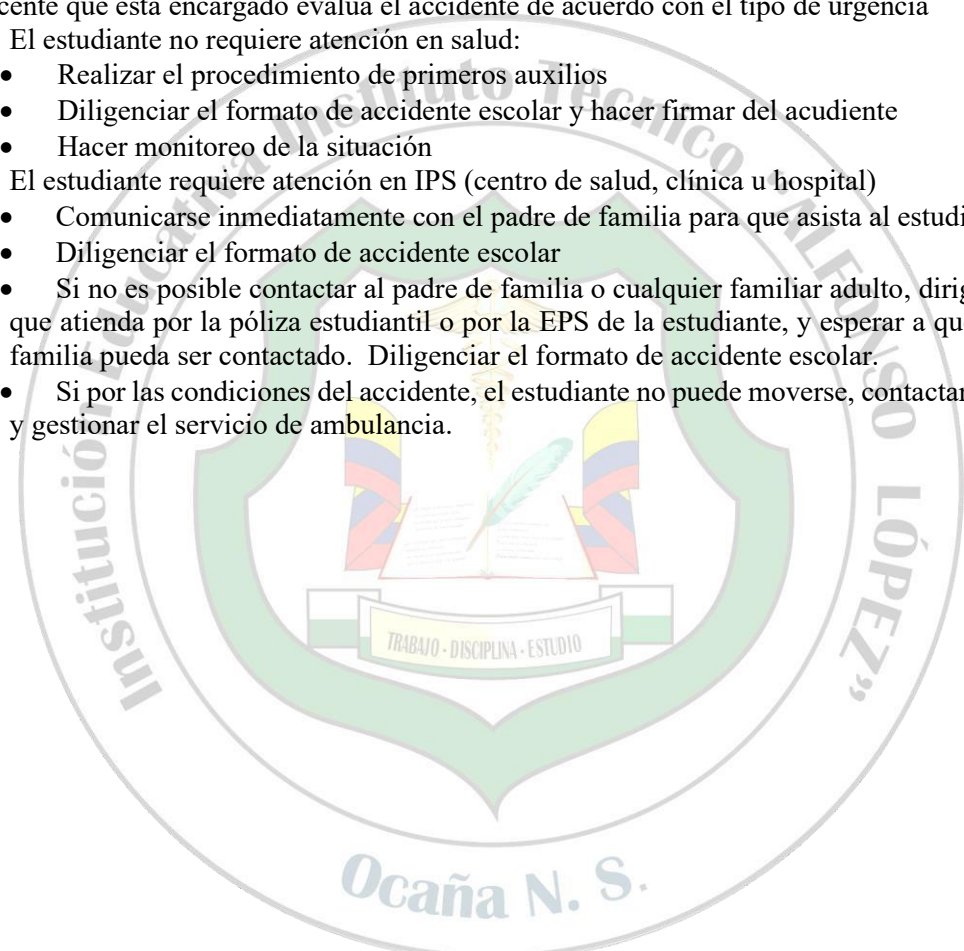
8.6 Ruta de atención integral en caso de accidentes escolares

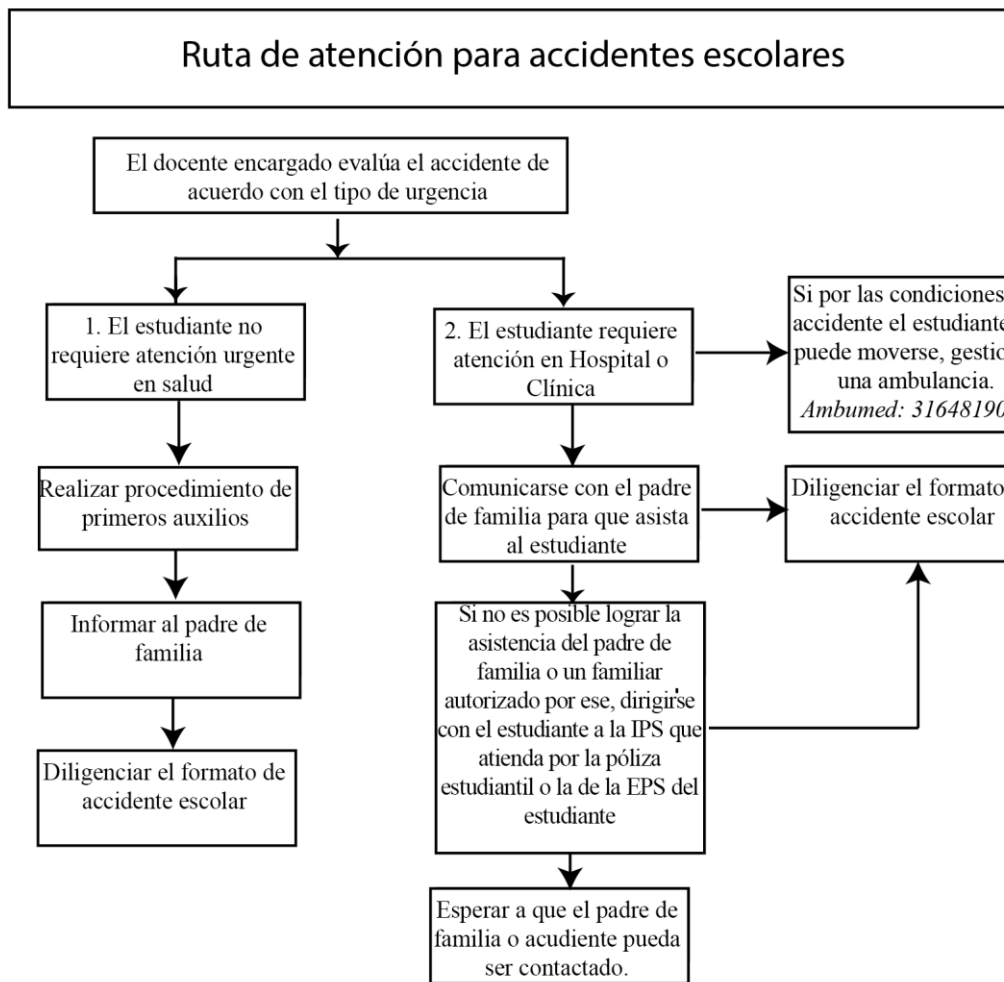
Prevención

- Formación de brigadistas estudiantiles a través del convenio con Bomberos de la ciudad
- Implementación del Plan de Gestión de Riesgos Escolares
- Orientaciones generales a estudiantes

Atención

1. El docente que está encargado evalúa el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia
 - a. El estudiante no requiere atención en salud:
 - Realizar el procedimiento de primeros auxilios
 - Diligenciar el formato de accidente escolar y hacer firmar del acudiente
 - Hacer monitoreo de la situación
 - b. El estudiante requiere atención en IPS (centro de salud, clínica u hospital)
 - Comunicarse inmediatamente con el padre de familia para que asista al estudiante
 - Diligenciar el formato de accidente escolar
 - Si no es posible contactar al padre de familia o cualquier familiar adulto, dirigirse a la IPS que atienda por la póliza estudiantil o por la EPS de la estudiante, y esperar a que el padre de familia pueda ser contactado. Diligenciar el formato de accidente escolar.
 - Si por las condiciones del accidente, el estudiante no puede moverse, contactar al acudiente y gestionar el servicio de ambulancia.





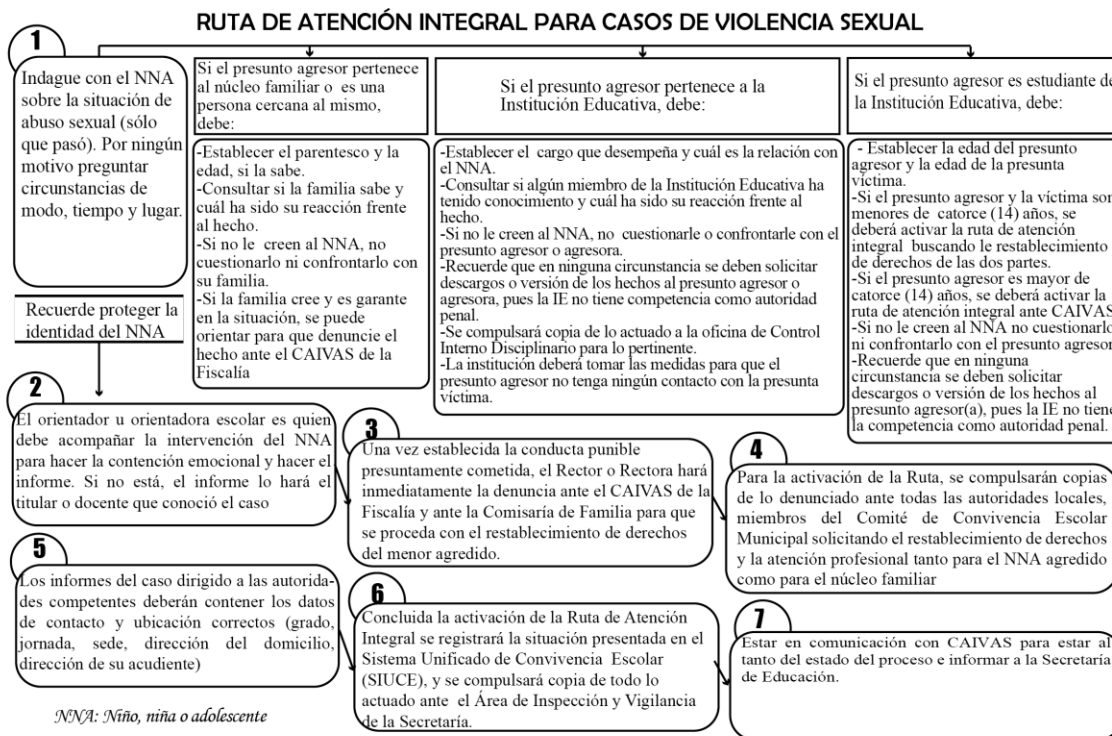
8.7 Ruta de atención para la Presunta Violencia Sexual

Prevención y Promoción

Desarrollar las acciones previstas en el Plan anual de Prevención contra todo tipo de Violencia

Atención

Se seguirá la ruta presentada por la Secretaría de Educación de Norte de Santander; se muestra en el gráfico siguiente.



8.8 Ruta Institucional de Educación Inclusiva

a. Cuando un estudiante es nuevo:

1. En Secretaría de primaria o bachillerato se le solicitará la historia clínica al acudiente.
2. El secretario(a) deberá entregar la historia clínica a la docente orientadora para abrir una carpeta nueva.
3. El secretario(a) o el docente titular deberá informar a la docente orientadora sobre el estudiante nuevo que ingresa con discapacidad o trastorno con el fin de remitirlo a la docente de apoyo (Yamile Pacheco) y a la profesional de la Secretaría de Educación (Disneiby Quintero) para la respectiva caracterización pedagógica.
4. El docente titular deberá realizar la valoración pedagógica, la lista de chequeo y el PIAR para el estudiante que ingresa con diagnóstico.
5. Si durante el año escolar un acudiente allega al titular o al coordinador un diagnóstico médico, éste deberá ser entregado a la docente orientadora.

b. Estudiantes antiguos o nuevos sin diagnóstico

6. Si un docente detecta un posible estudiante con dificultad de aprendizaje o discapacidad deberá realizar la valoración pedagógica y la lista de chequeo.
7. Se deberá remitir a orientación escolar dichos documentos para informar a la docente de apoyo y realizar la remisión a sector salud.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 71 de 86	

8. Dependiendo del grado de dificultad del estudiante aún sin contar con un diagnóstico se deberán hacer los ajustes razonables (PIAR).

c. Estudiantes antiguos con diagnóstico

9. Al inicio del año escolar se socializará con los docentes la base de datos de los estudiantes con discapacidad o trastornos según su diagnóstico y se firmará un recibido del conocimiento de dicha información.

10. Luego de conocer los diagnósticos y sus clasificaciones los docentes deberán realizar el PIAR orientado por la docente de apoyo pedagógico durante el primer trimestre del año.

11. Los padres de familia serán citados para firmar un acta de compromiso al inicio del año escolar y para firmar el PIAR (Anexo 3).

12. Al finalizar el año escolar los docentes realizarán el informe anual por competencias para los grados de transición, quinto, noveno y undécimo y deberán entregarlo a la docente orientadora.

13. La docente orientadora, la secretaria y la docente de apoyo diligenciarán el acta de cierre del PIAR de los estudiantes que se gradúan o que se tenga conocimiento que serán retirados de la institución educativa.

8.9 Protocolo de Atención a Estudiantes en Situación de Enfermedad

1. El padre de familia deberá informar por escrito, y con los soportes, al Coordinador de la sede de la situación de enfermedad que tiene la estudiante.
2. De acuerdo con la información presentada, se evaluará con el Consejo Académico la situación para realizar las adecuaciones curriculares del caso.
3. Se informará de la situación a la Secretaría de Educación para que se ofrezcan el apoyo académico especial requerido

9. PROTOCOLO DE SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

9.1 Socialización

1. En el momento de la matrícula se les proporcionará a los madres, padres o acudientes, un folleto con aspectos fundamentales del Manual de Convivencia.
2. Análisis de aspectos del Manual de convivencia a socializar por parte de los directivos y los docentes en la primera Semana de Desarrollo Institucional.
3. Socialización de los aspectos fundamentales del Manual de Convivencia a los estudiantes en la primera semana del calendario escolar. La actividad es orientada por los titulares de grupo, supervisado por los coordinadores y apoyada por el equipo de eventos de la Institución.
4. Socialización de los aspectos fundamentales del Manual de Convivencia a los padres de familia en la asamblea de bienvenida, orientada por los coordinadores, docentes titulares de grupo y apoyada por el equipo de eventos.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 72 de 86	

Se propone la realización de talleres grupales, y pueden acompañar personas de entidades como la Personería o Policía de Infancia y Adolescencia; también pueden realizarse actividades lúdicas con el docente titular

Observación:

Teniendo en cuenta el Plan Anual de Convivencia, pueden plantearse actividades adicionales de socialización, en especial, cuando se modifica el Manual.

9.2 Modificación

1. En el último trimestre del año se programará una sesión del Comité Escolar de Convivencia donde se realiza una evaluación de la convivencia escolar y de aquellas situaciones que de una manera u otra afecten la convivencia escolar, las cuales se tendrán en cuenta para realizar el ajuste o modificación del manual de Convivencia
2. Las propuestas de la Comunidad Educativa sobre modificación, adición y/o ajustes al presente manual se presentarán por escrito, debidamente justificadas, y llegarán al Comité Escolar de Convivencia.
3. La rectora presentará las propuestas avaladas por el Comité Escolar de Convivencia al Consejo Directivo; este a su vez estudiará y tomará la decisión de aceptarlas total o parcialmente.
5. Si a través de la Secretaría de Educación se direccionan requerimientos de ajustes, se realizarán y se enviarán al Consejo Directivo para su aprobación y socialización

9.3 Adopción

1. La Rectoría elaborará el acuerdo donde se contemplen los ajustes al Manual, luego de la adopción por parte del Consejo Directivo
2. Divulgación a través de la página web y otros canales que se usen en la Institución de los cambios específicos.
4. Diseño y aplicación un formato de seguimiento de la apropiación del Manual de Convivencia en forma virtual.

9.4 Periodicidad para la Resignificación del Manual de Convivencia

Este manual tendrá una vigencia de tres años, aunque se podrán hacer ajustes anualmente.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 73 de 86	

ANEXO A. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano permanente consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

Propósitos del Comité de Convivencia Escolar

El comité de Convivencia tiene como propósitos:

1. Elaborar estrategias de prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de deliberación y decisión, para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.
2. Garantizar el debido proceso a la solución pacífica de los conflictos que afectan la calidad de la convivencia escolar.
3. Fomentar desde el comité espacios de reflexión y diálogo, como modelo de integración y participación en la solución pacífica de conflictos.
4. Fomentar acciones pedagógicas para el ejercicio de la tolerancia, la prevención, como fundamento de la convivencia armónica en la diferencia, el crecimiento personal, la formación en competencia ciudadana, y el bienestar colectivo.
5. Servir de apoyo permanente a la coordinación en su cotidianidad, para que implemente políticas tendientes a mejorar los niveles de calidad humana
- 6 Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
7. Instalar mesas de conciliación, cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el fin de buscar la solución pacífica de los conflictos.

Conformación

El Comité de Convivencia Escolar está conformado por:

- El Rector(a)
- El Docente Orientador (Cuando exista el Cargo)
- El Personero de los estudiantes
- Los coordinadores
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conector de los hechos, con el propósito de ampliar información.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 74 de 86	

El Comité Escolar de Convivencia se instalará dentro de los primeros 60 días del Calendario Escolar, sesionará como mínimo cada dos meses o cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes. Art 23 Decreto 1965 del 11 de septiembre 2013

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar definida en el Art, 12 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las comportamientos de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de una situación de convivencia, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertenencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos propuestos para la cátedra de la Paz

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 75 de 86	

ANEXO B. USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA Y LAS REDES SOCIALES

Teniendo en cuenta estudios que se han realizado, donde los jóvenes pasan más de tres horas diarias frente al celular o a la pantalla del computador surge la preocupación entre madres, padres de familia ya docentes sobre los riesgos a los que se enfrentan; los mismos estudios que los mayores usos son las redes sociales y los juegos en línea; la tecnología debe usarse responsablemente, lo cual implica una serie de prácticas y comportamientos seguros y beneficiosos tanto para los individuos como para la sociedad en su conjunto. A continuación, se presentan algunas razones fundamentales por las cuales es importante adoptar un enfoque responsable hacia la tecnología, y en particular las redes sociales:

- **Protección de la privacidad:** El uso responsable de la tecnología implica proteger y salvaguardar la información personal, evitando compartir datos sensibles (nombres, identificaciones, dirección de la vivienda, número telefónico, entre otros) con personas desconocidas que interactúan a través de las redes sociales y otras tecnologías; es importante también mantener actualizadas las configuraciones de privacidad en las diferentes plataformas en línea. Al ser conscientes de nuestra privacidad, podemos evitar problemas como el robo de identidad o el acceso no autorizado a nuestra información.
- **Seguridad en línea:** El uso responsable de Internet implica tomar medidas para garantizar la seguridad en línea. Esto incluye el uso de contraseñas seguras y tener precaución al descargar archivos y al hacer clic en enlaces desconocidos, ya que pueden contener amenazas cibernéticas.
- **Promoción de un ambiente digital saludable:** Internet y las redes sociales pueden ser herramientas poderosas para la comunicación y la interacción social. Sin embargo, también pueden dar lugar a comportamientos negativos como el ciberacoso o la difamación. Utilizar la tecnología de manera responsable implica fomentar un ambiente digital saludable, respetando los derechos y la dignidad de los demás, y evitando participar en conductas dañinas o irrespetuosas.
- **Uso equilibrado y consciente:** La tecnología puede ser altamente adictiva y puede llevar al uso excesivo o poco saludable. Un uso responsable implica establecer límites y equilibrar el tiempo que dedicamos a las pantallas con otras actividades importantes, como el ejercicio físico, la interacción social en persona y el tiempo para la reflexión y el descanso. Además, es fundamental ser conscientes de la información que consumimos en línea y de cómo esta puede influir en nuestra percepción y bienestar.
- **Acceso a contenidos inapropiados:** en la red puede encontrarse todo tipo de contenido; esto implica que niñas, niños, adolescentes y jóvenes están expuesto a material sexual, xenofobo, terrorismo, planteamiento de retos que atentan contra la integridad personal o contenido falso. Es importante que los padres dialoguen con sus hijos sobre estos peligros y que los estudiantes evitan estos contenidos.
- **Grooming y/o acoso sexual.** Es un «acoso ejercido por un adulto», y se refiere a las acciones realizadas deliberadamente con el fin de establecer una relación y un control emocional sobre un menor con el fin de preparar el terreno para cometer un abuso sexual.

El Cyberbullyng. El ciberacoso o cyberbullying es el acoso que tiene lugar en dispositivos digitales, como teléfonos celulares o computadoras. El cyberbullying puede ocurrir mediante mensajes de texto, textos y aplicaciones, o bien por Internet en las redes sociales donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso, o cruel sobre otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada sobre alguien más, provocándole humillación o vergüenza. Algunos acosos por Internet pasan a ser un comportamiento ilegal o criminal.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL Manual de Convivencia		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0

Los lugares más comunes donde ocurre el ciberacoso son:

- Redes sociales, como Facebook, Instagram, Snapchat y Tik Tok
- Mensajes de texto y aplicaciones de mensajería en dispositivos móviles y tabletas
- Mensajería instantánea (WhatsApp), mensajes directos y chats por Internet

CIBERGRAFÍA

Alfaro González, M; Vázquez Fernández, M.E. y otros (2015). Uso y riesgos de las tecnologías de la información y comunicación en adolescentes de 13-18 años. *Acta Pediátrica Española* 73(6): 146-151. <https://www.actapediatrica.com/images/pdf/Volumen-73---Numero-6---Junio-2015.pdf>

Importancia del uso responsable de la tecnología y de Internet (2023, junio 15). Eso que tiene que conocer. <https://www.esoquetienesqueconocer.com/post/importancia-del-uso-responsable-de-la-tecnolog%C3%ADa-y-de-internet#:~:text=El%20uso%20responsable%20de%20la%20tecnolog%C3%ADa%20implica%20proteger%20y%20salvaguardar,las%20diferentes%20plataformas%20en%20el%20mundo.>

Qué es el ciberacoso (2024, octubre 7). Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. <https://espanol.stopbullying.gov/acoso-por-internet-1yqc/qu%C3%A9-es>

Rubio, Adela (2020). La orientación y el uso responsable de las nuevas tecnologías. <https://zaguan.unizar.es/record/100872/files/TAZ-TFM-2020-527.pdf>

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia		Página 77 de 86	

ANEXO C. FORMATOS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 0065354 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA		FECHA 2024	VERSION 1.0
	PROTOCOLOS		Página 1 de 1	

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I

<i>Sede:</i>	<i>Jornada:</i>
<i>Fecha y hora:</i>	<i>Lugar donde ocurre la situación:</i>
<i>Responsable de la implementación del protocolo:</i>	<input type="checkbox"/> <i>Aula (Asignatura)</i>
	<input type="checkbox"/> <i>Fuera del aula (¿Dónde?)</i>
<i>Nombres y apellidos de los involucrados</i>	<i>Situación prevista en el Manual</i>
<i>Descripción de la situación:</i>	
<i>Versión del estudiante:</i>	
<i>Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa)</i>	
<i>Seguimiento a la medida pedagógica: (El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación)</i>	
<i>Fecha del seguimiento</i> _____	
<i>Observaciones:</i>	
<i>Firma de las partes:</i>	<i>Firma del representante de grupo:</i>
<i>Firma del docente:</i>	<i>Fecha de entrega al Comité Escolar de convivencia:</i>

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No 7-07 Telefax (097) 5695840
 intealopez@gmail.com

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código: REC.110.03.02	
	MANUAL	FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia	Página 78 de 86	

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 0065354 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código: REC.110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA	FECHA 2024	VERSION 1.0
	PROTOCOLOS	Página 1 de 1	

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

<i>Sede:</i>		<i>Jornada:</i>	
<i>Fecha del registro</i>			
<i>Periodicidad de la situación:</i> Días _____ <u>—</u> <i>Semanas</i> _____ <i>Meses:</i> _____			
<i>Responsable de la implementación del protocolo:</i>			
<i>Nombres y apellidos de los involucrados</i>		<i>Clasificación de la situación: (previsto en el Manual)</i>	
<i>Descripción de la situación:</i>			
<i>Medidas requeridas:</i>	<i>Servicios médicos y/o hospitalarios</i>		
	<i>Restablecimiento de derechos</i>		
	<i>Medidas de protección</i>		
	<i>Otra medida ¿Cuál?</i>		
<i>Medida pedagógica implementada:</i>			
<i>Firma del docente titular:</i>		<i>Fecha de entrega al Comité Escolar de convivencia:</i>	

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No 7-07 Telefax (097) 5695840
 intealopez@gmail.com

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No 7-07 Telefax (097) 5695840
 intealopez@gmail.com



Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López
 Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01
 NIT: 890503444-5

**Código:
 REC.110.03.02**

MANUAL

**FECHA
 01/02/2022**

**VERSION
 1.0**

Manual de Convivencia

Página 79 de 86



Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López

Resolución No. 0065354 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01
 NIT: 890503444-5

**Código:
 REC.110.02.02**

GESTIÓN DIRECTIVA

**FECHA
 2024**

**VERSION
 1.0**

PROTOCOLOS

Página 1 de 1

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha y hora:

Orden del día:

Exposición de los casos a analizar:

Acciones adelantadas en cada caso:

Estado actual de cada caso:

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromiso de los estudiantes:

Compromiso de la Institución Educativa:

Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:



Concepto del Comité Escolar de Convivencia dirigido al Consejo Directivo:

Firma de los miembros del Comité:

Firma de los invitados a la sesión:

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL Manual de Convivencia		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
			Página 80 de 86	

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 0065354 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA PROTOCOLOS		FECHA 2024	VERSION 1.0
			Página 1 de 1	

FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
<i>Sede:</i>	<i>Jornada:</i>
<i>Fecha y hora:</i>	
<i>Nombres y apellidos: (Estudiantes lesionados)</i>	
<i>Descripción de la situación (funcionario a cargo)</i>	
<i>Solicitud del servicio o atención requerida:</i>	
<i>Entidad hospitalaria a cargo:</i>	
<i>Firma del padre o acudiente presente:</i>	
<i>Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o Orientador Escolar)</i>     	<i>Fecha de entrega al Comité Escolar:</i>     

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No 7-07 Telefax: (097) 5695840
 intealopez@gmail.com

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código: REC.110.03.02	
	MANUAL	FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia	Página 81 de 86	

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López ---Resolución No. 0065354 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 ---NIT: 890503444-5---	Código: REC.110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA	FECHA 2024	VERSION 1.0
	PROTOCOLOS	Página 1 de 1	

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación (Rector y/o Coordinador)		
Nombre y apellidos: (miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)		
Solicitud de restablecimiento de derechos:		
Compromisos institucionales:		
Firma del Rector y/o Coordinador	Fecha de entrega al Comité Escolar de Convivencia:	

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No 7-07 Telefax (097) 5695840
 intealopez@gmail.com

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código: REC.110.03.02	
	MANUAL	FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia	Página 82 de 86	

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 0065354 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código: REC.110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA	FECHA 2024	VERSION 1.0
	PROTOCOLOS	Página 1 de 1	



FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
<i>Fecha y hora:</i>	
<i>Descripción de la situación:</i>	
<i>Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:</i>	
<i>Nombre y apellidos de los padres o acudientes:</i>	
<i>Observaciones de la autoridad policiva a cargo:</i>	
<i>Firma de los padres o acudientes:</i>	
<i>Firma de la autoridad policiva a cargo:</i>	
<i>Firma del Rector o coordinador:</i>	<i>Fecha de entrega al Comité Escolar de Convivencia:</i>



Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No 7-07 Telefax (097) 5695840

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia			Página 83 de 86

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López ...Resolución No. 0065354 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01..... ...NIT: 890503444-5...		Código: REC.110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA		FECHA 2024	VERSION 1.0
	PROTOCOLOS			Página 1 de 1

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación:	
Acciones adelantadas por la Institución:	
Autoridades a quien va dirigida (ICBF, Comisaría de Familia, Personería):	
Compromiso de los padres o acudientes:	
Compromiso de los estudiantes:	
Compromiso de la Institución Educativa:	
Firma de los padres o acudientes:	
Firma del Rector o coordinador:	Fecha de entrega al Comité Escolar de Convivencia:

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No 7-07 Telefax (097) 5895840

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 006535 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.03.02	
	MANUAL		FECHA 01/02/2022	VERSION 1.0
	Manual de Convivencia			Página 84 de 86

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 0065354 del 08 de noviembre 2022 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5		Código: REC.110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA		FECHA 2024	VERSION 1.0
	PROTOCOLOS			Página 1 de 1

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
<i>Sede:</i>	<i>Jornada:</i>
<i>Fecha:</i>	<i>Hora:</i>
<i>Nombres y apellidos: (estudiantes involucrados)</i>	
<i>Descripción de la situación:</i>	
<i>Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)</i>	
<i>Firma del docente, docente orientador o Directivo docente:</i>	<i>Fecha de entrega al Comité Escolar de Convivencia:</i>

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No 7-07 Telefax (097) 5695840

